

Acta Nro. 251/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM. San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, de manera presencial las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** y el profesor **José Orlando Méndez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que los señores Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. **Estando de forma presencial** la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; y de forma virtual conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; el **doctor Edgar Ernesto Abrego, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; y la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, dos directores suplentes actuando en calidad de propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL, y dos directores suplentes. **Virtualmente** un director suplente actuando en calidad de Propietario designado por el

MINEDUCYT y dos Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 250**, informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones e informe de incumplimientos de encomiendas.
4. Seguimiento al Proyecto de Hospital Magisterial Código SIIP 8125, preparación de sus fases. financiamiento, diseño y construcción y solicitud de autorización de firma Memorándum de Entendimiento (MOU) para gestionar el mismo conforme al Decreto Legislativo 585.
5. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 5.1 Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) AÑO 2024.
 - 5.2 Aprobación de prórroga para el año 2024 de 119 contratos de suministro de servicios de Médicos Especialistas y Subespecialistas y otros profesionales para la población usuaria del ISBM Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM y LC-012/2023-ISBM.

- 5.3** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 5.4** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2024-ISBM "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO DIVERSO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, AÑO 2024", y aprobación de su recomendación.
- 5.5** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 5.6** Aprobación de cambio de medicamento próximo a vencerse derivado de la Orden de Compra Nro. 080/2022-ISBM de la Libre Gestión Nro. 094/2022-ISBM
- 5.7** Autorización de Prórroga al Contrato NRO.CM-017/2023-ISBM de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM.
- 6. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
- 6.1** Aprobación de ocho (08) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Subsidios Temporales.
- 6.2** Aprobación de siete (07) casos de reembolsos procedentes por gastos médicos.
- 7. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**
- Informe de Resolución de Casos del Acta 250
- 8. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**
- Informe de encomienda del Actas 250, Punto 9.4 referente a mejorar los controles sobre el consumo de medicamentos, así como concientizar sobre el uso racional de medicamentos.

9. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe de encomienda del Acta 250, Subpunto 8.4 referente a girar instrucción para que se dé cumplimiento al procedimiento correspondiente en caso que se verifique incumplimiento de deberes por parte de los usuarios y habilitar un canal de atención de quejas, que pueda escuchar a los afiliados.

10. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.

10.1 Informe de encomienda acta 247 Punto 12.1 referente a Plan de redistribución de los aires acondicionados para atender las necesidades de salud.

10.2 Informe de encomienda en el Subpunto 10.2 y 12.2 del Acta 247, referente a presentar mediante informe las gestiones para reestructuración del área con apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, para que los perfiles respondan a las necesidades institucionales.

11. Punto presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

- Aprobación para quinta modificación de Monto Anual por Baja Cuantía año 2023.

12. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

- Informe de cronograma de actividades para socialización del Plan Operativo Institucional 2024 y cronograma para las actividades de apoyo de los Planes Operativos de Establecimientos de Salud.

13. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.

- Informe de avance a encomienda de Punto 15.2 de Acta 250 referente a medidas de austeridad.

14. Informe de Presidencia.

15. Resolución de Casos.

16. Correspondencia:

Correspondencia de fecha 27 de noviembre suscrita por el Lic. ##### mediante la cual solicita se apoyó con el servicio de ambulancia a su hijo ##### para el Hospital de

Diagnóstico de la Col. Médicas quien sufrió accidente de tránsito y cuyo diagnóstico es Craneotomía Secundaria, Hematoma Subdural derecho además esta con Traqueotomía y Gastronomía e inmovilidad de mandíbula con equipo quirúrgico.

17. Firma de Memorándum de Entendimiento (MOU) aprobado en punto 4 de esta agenda.

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 250, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 250 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 250, procediéndose a la misma.

Luego de la lectura del acta y presentación de los informes presentados por el Asistente del Consejo Directivo, la Directora Presidenta sometió a discusión lo presentado y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar y ratificar el acta 250, dar por recibidos los informes presentados y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la Lectura de Acta Nro. 250, informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones e informe de incumplimientos de encomiendas; presentado por el Asistente de Consejo Directivo, luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 250, de Sesión Ordinaria fecha veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.**
- II. **Dar por recibido el informe de programación de comisiones de Consejo Directivo.**

- III. **Encomendar nuevamente a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, verificar la sala de espera del Policlínico Magisterial de San Miguel, donde hay elementos que están por caerse, e informar cumplimiento de las mejoras solicitadas; así como en el Policlínico de Soyapango gestionar la reparación de los ventiladores que a pesar de reiteradas solicitudes aún no se ha resuelto el problema. Dichas encomiendas deberán de estar resueltas e informar de su cumplimiento a más tardar en la próxima sesión de Consejo Directivo.

- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** remitir el plan de intervención de San Miguel solicitado por la Directora Presidenta.

- V. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** la aplicación del RIT por el incumplimiento a las encomiendas emitidas por el Consejo Directivo e informar de su cumplimiento a más tardar en la próxima sesión de Consejo Directivo.

- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE HOSPITAL MAGISTERIAL CÓDIGO SIIP 8125, PREPARACIÓN DE SUS FASES: FINANCIAMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) PARA GESTIONAR EL MISMO CONFORME AL DECRETO LEGISLATIVO 585.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Subdirección Administrativa ha presentado un punto, el cual cita lo siguiente:

.....

SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE HOSPITAL MAGISTERIAL CÓDIGO SIIP 8125, PREPARACIÓN DE SUS FASES. FINANCIAMIENTO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) PARA GESTIONAR EL MISMO CONFORME AL DECRETO LEGISLATIVO 585.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Plan Estratégico ISBM 2019-2024, se consideró como el Objetivo Estratégico Nro. 8 “Brindar atención en el segundo nivel de atención a los usuarios del ISBM, en infraestructura hospitalaria propia, planteándose un Hospital de Segundo Nivel en San Salvador”.

Que en seguimiento al referido objetivo se gestionó el perfil correspondiente siendo registrado en el Ministerio de Hacienda como: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 8125”, por un monto total 42,800,000.00, el cual a la fecha no cuenta con financiamiento.

Que en fecha 03 de octubre del corriente año, la Subdirección Administrativa presentó al Consejo Directivo, mediante Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 241 de fecha 03 de octubre de 2023, informe recomendativo para la adquisición de terreno ubicado en Lomas de Candelaria, adyacente a Residencial Jardines de La Cima, para la continuidad del proyecto código SIIP 8125 de Construcción y Equipamiento de Hospital General de Segundo Nivel, en el departamento de San Salvador; el cual fue adquirido en fecha 05 de octubre del año 2023, a un precio de DOS MILONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) a la Corporación de Maristas de El Salvador y registrado a favor de la institución con la matrícula 60054532-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca, San Salvador, Centro Nacional de Registros.

Que la Subdirección Administrativa, dando continuidad al proyecto antes referenciado, elaboró los requisitos necesarios y gestionó ante el Ministerio de Hacienda la Opinión Técnica de Diseño para que el ISBM proceda a la continuidad de elaboración de Carpetas Técnicas de Diseño para la construcción. Es así como en fecha 22 de noviembre se obtuvo la Opinión favorable de parte de la Dirección General de Inversión y Crédito Público, para avanzar en la consecución de dicho proyecto. Se anexa copia de documento.

Por otra parte el ISBM, ha continuado siempre en la búsqueda de distintos mecanismos de financiamiento para la construcción del Hospital Magisterial, y es así que se ha gestionado la incorporación del proyecto bajo la tutela del Decreto Legislativo Nro. 585 "Ley Especial para la Contratación de Obra Pública con financiamiento incluido"; que el Programa Especial de Salud, conforme a los artículos 2 y 7 de la Ley de ISBM, invierte la mayor parte su presupuesto en la compra de servicios médico-hospitalarios, los cuales deben ser prestados bajo los valores y cultura institucional con el humanismo que caracteriza al Programa y que atendiendo a que el servicio de salud es un servicio esencial de rango constitucional, conforme a los artículos 2 y 65 de la Constitución de la República, se determina que el Proyecto CÓDIGO SIIP 8125, cumple con los requisitos para ser calificado como indispensable y necesaria para la sostenibilidad del Programa Especial de Salud de ISBM; y en ese contexto se ha mostrado interesada en apoyar el proyecto la empresa CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION (CRBC) una compañía constructora china, domiciliada legalmente en la Calle Andingmenwai C88, Beijing y registrada en la administración estatal de la industria y comercio de la República Popular China, CRBC es un filial importante del Grupo CCC (China Communications Construction Company Ltd.), que tiene sus mayores intereses en el desarrollo de proyectos de ingeniería, construcción, inversión y operación de carreteras, puentes, túneles, puertos marítimos, aeropuertos, viviendas y edificaciones, zonas de desarrollo industrial con presencia en más de 50 países y que CRBC y sus filiales tienen amplia experiencia en el desarrollo de proyectos en Latinoamérica, tienen presencia en Chile, Perú, Bolivia, Ecuador, Panamá, Costa Rica y El Salvador, han construido y/o construye actualmente varios hospitales principalmente en España, Ecuador, Chile y próximamente en Costa Rica.

Que CRBC ofrecerá su ayuda al ISBM para gestionar una línea de crédito con la banca más adecuada, dentro de la línea de crédito, el gobierno de la República de El Salvador será el deudor, que al final estará sujeto a lo establecido en el convenio de crédito. Además, el crédito deberá sujetarse a lo previsto en el referido Decreto Legislativo 585. Para lo cual se requiere la firma de Memorando de Entendimiento documento sujeto a Exclusividad y Confidencialidad en muestras de la voluntad de las Partes y que no tienen efecto mandatorio y obligatorio para Las Partes como

en la fase contractual, cuyo resultado deberá ser presentado a más tardar el 24 de agosto de 2024.

Cabe mencionar que la propuesta de financiamiento se sujetará a la legislación aplicable en la materia.

Que además de informo que durante este plazo las partes realizan las gestiones técnicas y administrativas necesarias para dar continuidad al proyecto.

Que en fecha 24 de noviembre de 2023, se presentó la propuesta arriba descrita a la Comisión Administrativa Financiera y el borrador de Memorando de Entendimiento, acordando la referida Comisión, someter la propuesta a la aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 de la Ley de ISBM, artículo 2 de la Ley Especial para la Contratación de Obra Pública con financiamiento incluido”, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO

- I. Dar por recibido el informe de seguimiento al proyecto de Hospital Magisterial Código SIIP 8125, preparación de sus fases. financiamiento, diseño y construcción y solicitud de autorización de firma Memorandum de Entendimiento (MOU) para gestionar el mismo conforme al Decreto Legislativo Nro. 585.
- II. Calificar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 8125”, como OBRA INDISPENSABLE y NECESARIA, por cumplir los requisitos previstos en el Decreto Legislativo Nro. 585 “Ley Especial para la Contratación de Obra Pública con financiamiento incluido”; considerando que el Programa Especial de Salud, conforme a los artículos 2 y 7 de la Ley de ISBM, invierte la mayor parte su presupuesto en la compra de servicios médico-hospitalarios, los cuales deben ser prestados bajo los valores y cultura institucional con el humanismo que caracteriza al Programa y que atendiendo a que el servicio de salud es un servicio esencial de rango constitucional, conforme a los artículos 2 y 65 de la Constitución de la República, por ser indispensable y necesario para la sostenibilidad del Programa Especial de Salud de ISBM.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir memorándum de entendimiento(MOU), con CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION (CRBC), según modelo adjunto.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación Institucional y Unidad Financiera Institucional, apoyar y dar continuidad al proyecto según sus áreas de competencia.
- V. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo que pueda suscribirse memorándum este mismo día.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 de la Ley de ISBM, artículo 2 de la Ley Especial para la Contratación de Obra Pública con financiamiento incluido, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento al proyecto de Hospital Magisterial Código SIIP 8125**, preparación de sus fases. financiamiento, diseño y construcción y solicitud de autorización de firma Memorándum de Entendimiento (MOU) para gestionar el mismo conforme al Decreto Legislativo Nro. 585.
- II. **Calificar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL, DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 8125”**, como OBRA INDISPENSABLE y NECESARIA, por cumplir los requisitos previstos en el Decreto Legislativo Nro. 585 “Ley Especial para la Contratación de Obra Pública con financiamiento incluido”; considerando que el Programa Especial de Salud, conforme a los artículos 2 y 7 de la Ley de ISBM, invierte la mayor parte su presupuesto en la compra de servicios médico-hospitalarios, los cuales deben ser prestados bajo los valores y cultura institucional con el humanismo que caracteriza al Programa y que atendiendo a que el servicio de salud es un servicio esencial de rango constitucional, conforme a los artículos 2 y 65 de la Constitución de la República, por ser indispensable y necesario para la sostenibilidad del Programa Especial de Salud de ISBM.
- III. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir memorándum de entendimiento (MOU), con CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION (CRBC), según modelo adjunto.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación Institucional y Unidad Financiera Institucional**, apoyar y dar continuidad al proyecto según sus áreas de competencia.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objetivo que pueda suscribirse memorándum este mismo día.

PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado siete puntos, los cuales citan lo siguiente:

.....

5.1 AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (CONAB) AÑO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 20 y 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección Salud, remitió a la Unidad de Compras Públicas, requerimiento para tramitar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes que en adelante se abreviará (CONAB)/DROGUERÍA. Es de mencionar que actualmente el CONAB administra la medida cautelar impuesta a DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., que entre su giro comercial está suministrar productos farmacéuticos y similares, se hace conveniente colaborar entre sí, a fin de complementar tal finalidad durante al año 2024, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400,00.00)**, el cual se ejecutará con base a solicitud de cotizaciones. Considerando que ISBM, en cumplimiento a los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de ISBM busca mecanismos, ágiles, seguros y eficientes y que garanticen la cadena logística para el abastecimiento de los Botiquines Magisteriales con el objetivo de asegurar el acceso a los medicamentos para la población usuaria del Programa Especial de Salud de ISBM ante situaciones imprevistas o por disposición inmediata, tales como incumplimiento de entrega por parte de proveedores, aumento de prescripciones o aprobación de medicamentos específicos o indispensables a usuarios determinados y que la actividad fundamental de la DROGUERÍA es suministrar productos farmacéuticos y similares, se hace conveniente colaborar entre sí, a fin de complementar tal finalidad, es por ello que se lleva a cabo el presente Convenio Interinstitucional el cual tiene como objeto facilitar el entendimiento interinstitucional de medicamentos e insumos relacionados con las actividades de la DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., la cual actualmente es representado total y absolutamente en todas las actividades de cualquier naturaleza y administración por parte de CONAB; garantizando así el suministro de medicamentos hacia la población usuaria afiliada al Programa Especial de Salud del ISBM y sus beneficiarios, la cual será de vital importancia

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común, por lo que se verificó que según lo dispuesto en los artículos 20 literales "k" e "l" y 21 y 22 literales a), k) y l) de la Ley del ISBM, es competencia del Consejo Directivo del ISBM, autorizar la suscripción del convenio interinstitucional entre el ISBM y CONAB. Además de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de suscripción, el jefe UCP verificó, que consta en el expediente el informe técnico del cual requiere realizar la respectiva suscripción de convenio y conforme al artículo 20 literal e) sobre *las atribuciones del Jefe de la UCP, dicha normativa establece que le corresponde: "Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de*

todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera.”

El 24 de noviembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas presentó en la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB)/DROGUERÍA. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter el convenio en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) y l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (DROGUERIA), por un monto máximo total de hasta **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400,00.00)** a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme el convenio respectivo.
- III. Designar como Enlace y Administrador del Convenio antes mencionado al siguiente empleado:

ADMINISTRADORES	CARGO
#####	Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales

- IV. Encomendar a la UCP la continuidad del trámite correspondiente, incluida la

gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de CONAB/DROGUERÍA.

- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible previo a la aceptación de CONAB/DROGUERÍA.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Subdirección de Salud conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literales k) y l), 21 y 22 literales a), k) e l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y el Consejo Nacional de Administración de Bienes (DROGUERIA), por un monto máximo total de hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,400,00.00) a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.**
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para que firme el convenio respectivo.**
- III. **Designar como Enlace y Administrador del Convenio antes mencionado al siguiente empleado:**

ADMINISTRADORES	CARGO
#####	Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales

- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad del trámite correspondiente, incluida la gestión de incorporación de la aceptación formal por parte de CONAB/DROGUERÍA**
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

5.2

APROBACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2024 DE 119 CONTRATOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 006/2023-ISBM Y LC-012/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que, para la contratación de los servicios médicos Especializados, Sub-especializados y otros profesionales de la Salud para atender a la población usuaria del ISBM en el año 2023 se realizaron procesos de contratación entre los cuales se encuentran los siguientes:

Nombre del Proceso		Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"					
Nro. Resolución que origina el contrato		360/2022-ISBM; 382/2022-ISBM Y 002/2023-ISBM					
Nro. ÍTEM	NOMBRE DE MEDICO	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023
1	ANA LUZ CABALLERO SIBRIÁN	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$6,000.00	\$7,400.00	\$88,800.00
2	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBÚN	ALERGOLOGÍA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$700.00	\$3,000.00	\$3,700.00	\$44,400.00
3	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$42,000.00
3	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$42,000.00
4	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ALGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
5	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
5	NOÉ ALFREDO SURAMORÁN	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
7	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
7	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLÓRZANO, CONOCIDO POR JACOBO ISMAEL RIVERA	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
8	JOSÉ MARÍA GARAY BERNAL	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
8	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
9	BOLÍVAR VOLTER LUICENTE SANDOVAL AGUIRRE	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA/SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
10	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$12,000.00
11	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUGÍA VASCULAR	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00
13	MARTA EVELYN MENA MÁRQUEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
13	JOSÉ ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
13	GUILLERMO ALCIDES REYES GÓMEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
14	ALBERTO ADONAY RODAS MELÉNDEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
15	IRMA ISABEL GÓMEZ CHAVÉZ	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00
17	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00

17	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00
17	MARGARITA BEATRIZ YÁNEZ AMAYA	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00
17	CARLOS RODOLFO GARCÍA ZELAYA	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00
17	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$960.00	\$2,040.00	\$3,000.00	\$36,000.00
18	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00
19	FANNY CINDY HERNÁNDEZ BENAVIDES	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
19	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
20	LYA VERONICA SANDOVAL DE ÁLVAREZ	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$400.00	\$1,440.00	\$17,280.00
20	IVY IVONNE GALDÁMEZ DE TORRES	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
20	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
21	GERARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	ENDOCRINÓLOGO	SANTA TECLA/LA LIBERTAD	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
22	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	ENDOCRINÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00
23	ANA MARISOL ALFARO DE VÁSQUEZ	FISIOTERAPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	N/A	\$700.00	\$700.00	\$8,400.00
24	ANA CECILIA LINARES DE AQUINO	FISIOTERAPISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	N/A	\$700.00	\$700.00	\$8,400.00
26	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00
28	LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$2,100.00	\$4,000.00	\$6,100.00	\$73,200.00
30	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIÉRREZ	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
31	MIRNA ELIZABETH VELÁSQUEZ MARTÍNEZ	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00
32	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LÓPEZ	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00
33	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1RA. OPCION: SANTA ANA	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00
34	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$2,250.00	\$3,750.00	\$45,000.00
34	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURAN	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$2,250.00	\$3,750.00	\$45,000.00
35	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
36	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ROSA DE LIMA/ LA UNIÓN	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
37	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
37	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
38	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
38	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERS CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERS	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
38	LORENA JANET RAMÍREZ DE HANDAL	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
39	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00

40	MAYRA PATRICIA SÁNCHEZ PALACIOS	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN/USULUTÁN	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00
41	ROCIO DE LOS ÁNGELES RIVERA DE HERNÁNDEZ	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	N/A	\$800.00	\$800.00	\$9,600.00
42	JOSÉ MAURICIO MEJÍA SURA	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
42	ADAN VELÁSQUEZ LUPI CONOCIDO POR ADÁN LUPI	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
43	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
43	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
43	PEDRO AMILCAR SERVELLÓN RODRÍGUEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
43	FRANCISCO ALBERTO MORALES LÓPEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
45	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
46	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: SANTA TECLA/LA LIBERTAD	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
48	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00	\$48,000.00
52	EDDA LEONOR VELÁZQUEZ DE CORTÉZ	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
53	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
54	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
55	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$400.00	\$8,400.00	\$8,800.00	\$105,600.00
55	HÉCTOR RODOLFO AYALA GÓMEZ	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$400.00	\$8,400.00	\$8,800.00	\$105,600.00
56	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ conocido por CARLOS IGNACIO CHICAS MÉNDEZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00
56	NESTOR GODOFREDO AYALA GÓMEZ	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00
56	SEMNEA, S.A. DE C.V.	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00
57	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$2,800.00	N/A	\$2,800.00	\$33,600.00
58	RUBÉN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,400.00	N/A	\$1,400.00	\$16,800.00
59	HÉCTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00
59	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00
63	MENDELSON RAFAEL LIZAMA FLORES	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$400.00	\$800.00	\$1,200.00	\$14,400.00
65	CARMEN STEFANY RIVERA FUENTES	NUTRICIONISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$700.00	N/A	\$700.00	\$8,400.00
67	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMÓLOGO	SANTA TECLA/LA LIBERTAD	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
68	RENÉ HERNAN PARADA VÁSQUEZ	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	ALBA GUILLERMINA GARCÍA GARCÍA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00

70	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	MARTA ELIZABETH DURAN DE GARCÍA	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
71	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00
74	ARÍSTIDES ANTONIO NUÑEZ CÁCERES	ORTOPEDA	SANTA TECLA/LA LIBERTAD	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
75	MILTON JHOVANY RUÍZ ALFARO	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
75	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
76	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	ORTOPEDA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
76	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMÁN	ORTOPEDA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
77	ITALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUÍA	ORTOPEDA	SANTA ANA/SANTA ANA	\$1,800.00	\$1,200.00	\$3,000.00	\$36,000.00
78	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ORTOPEDA	USULUTÁN/USULUTÁN	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00
79	ERNESTO CÁCERES MOLINA	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA TECLA/LA LIBERTAD	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
80	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
80	RICARDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVAS	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	ÁNGEL WILFREDO RAMOS REYES	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	ALEX WILFREDO MINERO ORTÍZ	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	JORGE MERCADO LARA	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
81	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
82	ULISES LOHENGRIN CASTRO GÓMEZ	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00
84	DUGLAS ELENILSON SOLÓRZANO CAMPOS	PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
85	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	USULUTÁN/USULUTÁN	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
86	ANA MARGARITA RODRÍGUEZ CORTES	PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
87	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZÁLEZ	PEDIATRA	SANTA TECLA/LA LIBERTAD	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00
88	INGRID JEANNETTE CHAVARRÍA CRUZ	PERINATOLOGO	LA LIBERTAD	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
89	HEIDI CAROLINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
90	FRANCISCO ARTURO ÁLVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
91	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,000.00	N/A	\$1,000.00	\$12,000.00
93	KARLA PATRICIA BONILLA HERNÁNDEZ	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
93	CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARA	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
93	EVA MARÍA SOLANO PINEDA DE MORALES	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00

94	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
95	ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00
96	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	URÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00
97	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	URÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,950.00	\$750.00	\$2,700.00	\$32,400.00
97	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	URÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$1,950.00	\$750.00	\$2,700.00	\$32,400.00
98	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ	URÓLOGO	SAN SALVADOR/AGUILARES	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00
99	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	URÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA	\$2,600.00	\$1,000.00	\$3,600.00	\$43,200.00
MONTO TOTAL						\$236,230.00	\$2,858,760.00

Nombre del Proceso	LC-012-2023-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS"						
Nro. Resolución que origina el contrato	089/2023-ISBM						
Nro. ÍTEM	NOMBRE DE MEDICO	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	MÁXIMO MENSUAL CONSULTA US\$ (INCLUYE IVA)	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS US\$ (incluye IVA)	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 EN US\$ (incluye IVA)
1	MARTA ALICIA LARIN LÓPEZ	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$6,880.00	\$8,880.00	\$44,400.00

Que el diez de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas (LCP) en el artículo 188 inciso primero establece: *"A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las que se hayan iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de ésta Ley"*.

En fecha 06 de septiembre de 2023, en el punto CINCO del Sub punto CINCO PUNTO SEIS del ACTA número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE de la sesión de ordinaria de Consejo Directivo se aprobó el incremento del 20% del monto máximo total contratado para veinte Médicos Especialistas y Subespecialistas adjudicados en la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" según el siguiente detalle:

NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	TIPO DEL SERVICIO	MONTO DEL INCREMENTO 20%	MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON INCREMENTO
ME-002/2023-ISBM	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGÍA	\$8,880.00	\$53,280.00
ME-003/2023-ISBM	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$8,400.00	\$50,400.00
ME-004/2023-ISBM	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	\$8,400.00	\$50,400.00

ME-007/2023-ISBM	NOÉ ALFREDO SURA MORAN	CIRUGÍA GENERAL	\$3,600.00	\$21,600.00
ME-008/2023-ISBM	ÁNGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	\$3,600.00	\$21,600.00
ME-009/2023-ISBM	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGÍA GENERAL	\$3,600.00	\$21,600.00
ME-042/2023-ISBM	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	MASTÓLOGA	\$9,000.00	\$54,000.00
ME-046/2023-ISBM	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNÁNDEZ	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	\$3,600.00	\$21,600.00
ME-057/2023-ISBM	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRÍGUEZ	INTERNISTA	\$2,400.00	\$14,400.00
ME-058/2023-ISBM	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPÉZ	INTERNISTA	\$2,400.00	\$14,400.00
ME-075/2023-ISBM	RENÉ HERNAN PARADA VÁSQUEZ	OFTALMÓLOGO	\$6,000.00	\$36,000.00
ME-076/2023-ISBM	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMÓLOGO	\$6,000.00	\$36,000.00
ME-079/2023-ISBM	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMÓLOGO	\$6,000.00	\$36,000.00
ME-081/2023-ISBM	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS	OFTALMÓLOGO	\$6,000.00	\$36,000.00
ME-085/2023-ISBM	WUILLIAM BALMORE VÁSQUEZ NIETO	ORTOPEDIA	\$3,600.00	\$21,600.00
ME-090/2023-ISBM	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$4,800.00	\$28,800.00
ME-091/2023-ISBM	RICARDO ANTONIO SANCHEZ RIVAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA	\$4,800.00	\$28,800.00
ME-103/2023-ISBM	CLAUDIA MARÍA CASTELLANOS DE BARA	REUMATÓLOGA	\$3,840.00	\$23,040.00
ME-112/2023-ISBM	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDIA	\$3,600.00	\$21,600.00
ME-113/2023-ISBM	ADAN VELÁSQUEZ LUPI	INTERNISTA	\$2,400.00	\$14,400.00
TOTAL				\$100,920.00

En fecha 27 de octubre del 2023, la proveedora Dra. Edda Leonor Velásquez Gutiérrez, Neumóloga- Internista que ofrece los servicios Médicos en el Departamento de San Miguel; con contrato de suministro de servicios Nro ME-062/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados Nro. 360/2022-ISBM referente al proceso de LP-006-2023-ISBM, remitió nota EXT-ISBM2023-21001; en la que solicita se le realice modificación de nombre para el nuevo contrato y en el sistema Informático; ya que en el momento de la adjudicación contaba con apellido de casada, pero actualmente se encuentra soltera y el nombre cambio de Edda Leonor de Cortez a Edda Leonor Velásquez Gutiérrez, adjunta documentos que acreditan el registro en el Consejo Superior de Salud Pública.

El 20 y 24 de noviembre de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Pública (UCP), iniciar el trámite de prórroga de Médicos Especializados y Subespecializados y otros profesionales, manteniendo las mismas condiciones inicialmente contratadas por un monto total de hasta DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,491,360.00) ya que la prórroga de los servicios es la mejor opción para la continuidad de los mismos en el año 2024.

Asimismo, se solicita modificación a la CLÁUSULA VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, la cual estipula: "El Contratante designará a personas que serán denominadas Administradores del Contrato, siendo designado(as) como Administradores del presente el

Contrato a los doctores: #####; quienes podrán actuar conjunta o separadamente...”, para los contratos derivados del proceso de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023".

Lo anterior con el fin de incorporar a los Doctores ##### Y #####, actualmente contratados como Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, para que realicen funciones de Administración de los Contratos derivados de dicho proceso, para que puedan desarrollar las actividades establecidas en los documentos contractuales; para lo cual se anexan los memorándum de nombramiento con firma de recibido por parte de los doctores ##### y #####.

Anexo al requerimiento, se remitió justificación emitido por ##### de la LP-006-2023-ISBM, Dr. ##### (Administrador de Contrato LC-012-2023) y Dra. ##### (Administradora de Contrato LC-012-2023-ISBM); Administradores de los Contratos en referencia de fecha 14 de noviembre de 2023, en donde remiten su opinión respecto de la factibilidad para iniciar la gestión de prórroga, conforme el siguiente detalle: *“El Programa Especial de Salud del ISBM, registra una población usuaria aproximada de 90,431 distribuidos a nivel nacional, entre los cuales también se contempla a los docentes pensionados, que se han incorporado de forma voluntaria para recibir los servicios médicos, a quienes se les debe de garantizar la cobertura de las atenciones para que continúen recibiendo en el año 2024 los servicios de consultas médicas y realización de procedimientos con médicos especialistas, sub-especialistas y otros profesionales de la salud”.*

En vista de lo anterior, se ha determinado que es necesario contar con estos servicios, por lo que se ha considerado prorrogar los contratos suscritos con proveedores adjudicados en el proceso de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", y proveedor adjudicado en el proceso de Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", y teniendo en cuenta la recomendación de los Administradores de Contrato, para mantener la provisión de estos servicios en todo el territorio nacional, considerando que el ISBM registra una demanda significativa de los servicios brindados por proveedores de medicina especializada y sub-especializada, dado que estos cubren diferentes tipos de ramas de medicina: endocrinología, neurocirugía, mastología,

neumología, neurología, pediatría, nefrología, otorrinolaringología, gastroenterología, urología, entre otros.

Los proveedores han sido evaluados en el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos de la Norma Técnica vigente, contrato, base de licitación y solicitud de ofertas. En base a estos documentos y a la aceptación de prórroga según cruce de notas realizado. El detalle de los montos y periodos a prorrogar se muestra en la parte recomendativa del punto. Cabe mencionar que los montos establecidos para prórroga son en base a presupuesto asignado para el año 2024, como una medida de sostenibilidad por la disminución de los ingresos para ese año, por lo que, el exceso de demanda de atenciones deberá ser solventada dentro de los establecimientos institucionales de salud por los especialistas y sub-especialistas institucionales (Internistas, Ginecólogos, Mastólogo, Nefrólogo, Cardiólogo, Cirujano General y Pediatras).

La UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula IX) "PRORROGA", de los contratos en referencia se especifica que: *"...Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar el plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el ISBM la correspondiente resolución de prórroga"*. Conforme a los artículos 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el contrato es modificable conforme a lo requerido por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; además de que los proveedores han emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados. Además de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), k) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de prórroga, el jefe UCP verificó que consta en el expediente el informe técnico del cual requiere el literal e) de dicha normativa en el que se establece: *"Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera"*. Por tanto, se avala que lo solicitado por la Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud Interino es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dicha prórroga es considerado como crítico e indispensable y no podría iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Asimismo, determino que es necesario modificar los contratos en la Cláusula VII) ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO del proceso de LP-006-2023-ISBM para incluir en dicha cláusula la designación del Dr. ##### y #####, como administradores de contrato, para que pueden actuar conjunta o separadamente con los otros administradores y de esa forma dar cumplimiento a la LACAP y a la LCP. Además, se requiere modificar el contrato ME-062/2023-ISBM de proveedora Edda Leonor Velásquez de Cortez según la

Cláusula VIII) MODIFICACIÓN en cuanto a modificar el nombre a Edda Leonor Velásquez Gutiérrez.

El 18 de octubre de 2023, la Subdirección de Salud presentó a la Comisión Técnica de Servicios de Salud la propuesta de prórroga para el año 2024 de 118 contratos de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM referente al proceso de "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" y un contrato de Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter a la aprobación del Consejo Directivo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,491,360.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX "PRORROGA" de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 006-2023-ISBM y LC-012-2023-ISBM, VII) ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO de LP-006/2023-ISBM y VIII) MODIFICACIONES al contrato ME-062/2023-ISBM recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga de 119 contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la LP-006-2023-ISBM y LC-12-2023-ISBM, por un monto máximo total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,491,360.00) IVA INCLUIDO** de acuerdo a las condiciones y términos inicialmente suscritos con los proveedores y bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:
 - a) Prorrogar 107 contratos por **DOCE MESES** del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 referente al proceso de Licitación Pública No. 006/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", por un monto total de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,222,880.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- b) Prorrogar 1 contrato por **ONCE MESES VEINTIOCHO DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 28 de diciembre del 2024, por un monto máximo de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00) IVA INCLUIDO de conformidad al detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- c) Prorrogar 1 contrato por **ONCE MESES VEINTISIETE DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 27 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,400.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- d) Prorrogar 5 contratos por **ONCE MESES VEINTISEIS DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 26 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79,200.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- e) Prorrogar un contrato por **ONCE MESES VEINTIDÓS DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 22 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,400.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- f) Prorrogar 1 contrato por **ONCE MESES VEINTE DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 20 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$24,000.00)** de conformidad al detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- g) Prorrogar 1 contrato por **ONCE MESES DIECINUEVE DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 19 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,400.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- h) Prorrogar 2 contratos por **ONCE MESES CATORCE DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 14 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,280.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- i) Prorrogar 1 contrato por **CUATRO MESES** del 01 de enero al 30 de abril del 2024 referente al proceso de Licitación Competitiva No. 12/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", por un monto total de hasta **CATORCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,800.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

**Cabe mencionar que los montos establecidos para prórroga son en base a presupuesto asignado para el año 2024, como una medida de sostenibilidad por la disminución de los ingresos para ese año, por lo que, el exceso de demanda de atenciones deberá ser solventada dentro de los establecimientos institucionales de salud por los especialistas y sub-especialistas institucionales (Internistas, Ginecólogos, Mastólogo, Nefrólogo, Cardiólogo, Cirujano General y Pediatras).

- II. Autorizar la modificación de la Cláusula séptima de los contratos de la LP-006-2023-ISBM denominada "VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO; para incluir a los doctores ##### y #####.
- III. Autorizar la modificación de la Cláusula octava del contrato ME-062/2023-ISBM según la solicitud de la Provedora Dra. Edda Leonor Velásquez Gutiérrez. De cambio de nombre a Edda Leonor Velásquez Gutiérrez.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones correspondientes.
- V. Encomendar a los Administradores de Contrato, emitir las Ordenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- VI. Encomendar a la UCP, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.
- VII. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo las prórrogas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 158, 159 y 188 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusulas IX “PRORROGA” de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 006-2023-ISBM y LC-012-2023-ISBM, VII) ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO de LP-006/2023-ISBM y VIII) MODIFICACIONES al contrato ME-062/2023-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la prórroga de 119 contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la LP-006-2023-ISBM y LC-12-2023-ISBM**, por un monto máximo total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,491,360.00) IVA INCLUIDO** de acuerdo a las condiciones y términos inicialmente suscritos con los proveedores y bajo la condición que surtirá efectos una vez se apruebe el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o este prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, según el siguiente detalle:

a) **Prorrogar 107 contratos por DOCE MESES del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 referente al proceso de Licitación Pública No. 006/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto total de hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,222,880.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
2	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGÍA	1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	ME-002/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 096/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$44,000.00	\$700.00	\$3,000.00	\$3,700.00	\$44,400.00	\$0.00
3	JAIME SALVADOR CALDERÓN RIVERA	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-003/2023-ISBM -----	\$42,000.00	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$42,000.00	\$0.00

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
				RESOLUCIÓN 097/2023-ISBM (Incremento 20%)						
3	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-004/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 098/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$42,000.00	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$42,000.00	\$0.00
4	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	ALGOLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-005/2023-ISBM	\$12,000.00	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
5	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	ME-006/2023-ISBM	\$18,000.00	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
5	NOE ALFREDO SURA MORAN	CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	ME-007/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 099/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$18,000.00	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
7	ANGEL ROMEO HERNÁNDEZ RUBIO	CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-008/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 100/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$18,000.00	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
7	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-009/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 101/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$18,000.00	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
8	JOSE MARIA GARAY BERNAL	CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-010/2023-ISBM	\$18,000.00	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
8	TATIANA ELIZABETH VELARDE DE VICENTE	CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-011/2023-ISBM	\$18,000.00	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
9	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGÍA GENERAL	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	ME-012/2023-ISBM	\$18,000.00	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
10	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	CIRUJANO PLÁSTICO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-013/2023-ISBM	\$12,000.00	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
11	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUGÍA VASCULAR	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-015/2023-ISBM	\$24,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$0.00
13	MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	COLOPROCTOLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-016/2023-ISBM	\$24,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$0.00
13	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	COLOPROCTOLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-017/2023-ISBM	\$24,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$0.00

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
13	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	COLOPROCTOLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-018/2023-ISBM	\$24,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$0.00
14	ALBERTO ADONAY RODAS MELÉNDEZ	COLOPROCTOLOGO	1RA. OPCION: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	ME-019/2023-ISBM	\$24,000.00	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$0.00
15	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ**	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-020/2023-ISBM	\$30,000.00	\$800.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$6,000.00
17	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS**	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-021/2023-ISBM	\$36,000.00	\$800.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$12,000.00
17	MARGARITA BEATRIZ YANEZ AMAYA**	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-023/2023-ISBM	\$36,000.00	\$800.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$12,000.00
17	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA**	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-024/2023-ISBM	\$36,000.00	\$800.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$12,000.00
17	SONIA DEL CARMEN BONILLA LÓPEZ**	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-025/2023-ISBM	\$36,000.00	\$800.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$12,000.00
18	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES**	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	ME-026/2023-ISBM	\$30,000.00	\$800.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$6,000.00
19	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	ENDOCRINÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-027/2023-ISBM	\$17,280.00	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$0.00
19	FANNY CINDY HERNANDEZ BENAVIDES	ENDOCRINÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-028/2023-ISBM	\$17,280.00	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$0.00
20	LYA VERONICA SANDOVAL DE ALVAREZ	ENDOCRINÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-029/2023-ISBM	\$17,280.00	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$0.00
20	IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	ENDOCRINÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-030/2023-ISBM	\$17,280.00	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$0.00
20	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-031/2023-ISBM	\$17,280.00	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$0.00
22	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	ME-033/2023-ISBM	\$17,280.00	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$0.00
23	ANA MARISOL ALFARO DE VASQUEZ	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-034/2023-ISBM	\$8,400.00	N/A	\$700.00	\$700.00	\$8,400.00	\$0.00

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
24	ANA CECILIA LINARES DE AQUINO	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	ME-035/2023-ISBM	\$8,400.00	N/A	\$700.00	\$700.00	\$8,400.00	\$0.00
26	RAQUEL ESMERALDA CRUZ LÓPEZ	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-036/2023-ISBM	\$36,600.00	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00	\$0.00
28	LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA**	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-037/2023-ISBM	\$73,200.00	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00	\$36,600.00
30	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIERREZ	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-038/2023-ISBM	\$12,000.00	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
31	MIRNA ELIZABETH VELASQUEZ MARTINEZ	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-039/2023-ISBM	\$12,000.00	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
32	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LOPEZ	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-040/2023-ISBM	\$12,000.00	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
33	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	1RA. OPCION: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	ME-041/2023-ISBM	\$12,000.00	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
34	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA**	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-042/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 102/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$45,000.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$15,000.00
35	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-044/2023-ISBM	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$0.00
36	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE, DISTRITO DE SANTA ROSA DE LIMA	ME-045/2023-ISBM	\$18,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
37	BRENDA ROXANA ROSEMBROCK DE HERNANDEZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-046/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 103/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$18,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
37	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-047/2023-ISBM	\$18,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
38	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-048/2023-ISBM	\$18,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
38	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERO CONOCIDO POR FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDERO	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-049/2023-ISBM	\$18,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
38	LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-050/2023-ISBM	\$18,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
39	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	ME-051/2023-ISBM	\$18,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
40	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE USulután, MUNICIPIO DE USulután ESTE, DISTRITO DE USulután	ME-052/2023-ISBM	\$18,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
41	ROCÍO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNANDEZ	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-053/2023-ISBM	\$9,600.00	N/A	\$800.00	\$800.00	\$9,600.00	\$0.00
42	JOSE MAURICIO MEJIA SURA	INTERNISTA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-054/2023-ISBM	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
42	ADAN VELÁSQUEZ LUPI CONOCIDO POR ADÁN LUPI	INTERNISTA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-113/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 115/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
43	OSWALDO ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	INTERNISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-055/2023-ISBM	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
43	IRSA IDALIA BARRERA DE LEIVA	INTERNISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-056/2023-ISBM	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
43	PEDRO AMILCAR SERVILLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-057/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 104/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
43	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	INTERNISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-058/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 105/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
45	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	ME-059/2023-ISBM	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
46	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	ME-060/2023-ISBM	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
48	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO**	INTERNISTA CARDÍOLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-061/2023-ISBM	\$48,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
52	EDDA LEONOR VELÁSQUEZ GUTIÉRREZ	INTERNISTA NEUMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO,	ME-062/2023-ISBM	\$12,000.00	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
			DISTRITO DE SAN MIGUEL							
53	MARITZA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO**	INTERNISTA NEUMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-063/2023-ISBM	\$24,000.00	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
54	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	INTERNISTA NEUMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	ME-064/2023-ISBM	\$12,000.00	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
55	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFRÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-065/2023-ISBM	\$105,600.00	\$400.00	\$8,400.00	\$8,800.00	\$105,600.00	\$0.00
55	HECTOR RODOLFO AYALA GOMEZ	NEFRÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-066/2023-ISBM	\$105,600.00	\$400.00	\$8,400.00	\$8,800.00	\$105,600.00	\$0.00
56	NESTOR GODOFREDO AYALA GOMEZ	NEFRÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-068/2023-ISBM	\$19,200.00	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00	\$0.00
56	SERVICIOS MEDICOS DE NEFROLOGIA Y ANESTESIOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE / SEMNEA, S.A. DE C.V.	NEFRÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-114/2023-ISBM	\$19,200.00	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00	\$0.00
56	CARLOS IGNACIO CHICA MÉNDEZ	NEFRÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-067/2023-ISBM	\$19,200.00	\$1,600.00	N/A	\$1,600.00	\$19,200.00	\$0.00
57	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS**	NEUROCIRUJANO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-069/2023-ISBM	\$33,600.00	\$1,400.00	N/A	\$1,400.00	\$16,800.00	\$16,800.00
58	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIRUJANO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-070/2023-ISBM	\$16,800.00	\$1,400.00	N/A	\$1,400.00	\$16,800.00	\$0.00
59	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEURÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-071/2023-ISBM	\$27,600.00	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00	\$0.00
59	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	NEURÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-072/2023-ISBM	\$27,600.00	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00	\$0.00
63	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	NEURÓLOGO PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-073/2023-ISBM	\$14,400.00	\$400.00	\$800.00	\$1,200.00	\$14,400.00	\$0.00
65	CARMEN STEFANY RIVERA FUENTES	NUTRICIONISTA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-111/2023-ISBM	\$8,400.00	\$700.00	N/A	\$700.00	\$8,400.00	\$0.00

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
67	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA**	OFTALMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR DISTRITO DE SANTA TECLA/ DE LA LIBERTAD	ME-074/2023-ISBM	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$28,800.00	\$1,200.00
68	RENE HERNAN PARADA VASQUEZ**	OFTALMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-075/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 106/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$28,800.00	\$1,200.00
70	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA**	OFTALMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-076/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 107/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$28,800.00	\$1,200.00
70	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA**	OFTALMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-077/2023-ISBM	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$28,800.00	\$1,200.00
70	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN**	OFTALMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-078/2023-ISBM	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$28,800.00	\$1,200.00
70	MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA**	OFTALMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-080/2023-ISBM	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$28,800.00	\$1,200.00
70	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS**	OFTALMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-081/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 109/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$28,800.00	\$1,200.00
70	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO**	OFTALMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-079/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 108/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$28,800.00	\$1,200.00
71	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO**	OFTALMÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	ME-082/2023-ISBM	\$30,000.00	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$28,800.00	\$1,200.00
74	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDA	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	ME-112/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 114/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$18,000.00	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
75	MILTON JHOVANY RUIZ ALFARO	ORTOPEDA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-083/2023-ISBM	\$18,000.00	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
75	EDWIN JOEL AMAYA SARAVIA	ORTOPEDA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-084/2023-ISBM	\$18,000.00	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
76	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN	ORTOPEDA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-086/2023-ISBM	\$18,000.00	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
76	WILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	ORTOPEDA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-085/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 110/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$18,000.00	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
77	ITALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUÍA**	ORTOPEDA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	ME-087/2023-ISBM	\$36,000.00	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$18,000.00
78	JORGE NELSON SANTOS PINEDA	ORTOPEDA	DEPARTAMENTO DE USulután, MUNICIPIO DE USulután ESTE, DISTRITO DE USulután	ME-088/2023-ISBM	\$18,000.00	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$0.00
79	ERNESTO CACERES MOLINA**	OTORRINOLARINGÓLOGO	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	ME-089/2023-ISBM	\$24,000.00	\$900.00	\$800.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,600.00
80	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES**	OTORRINOLARINGÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-090/2023-ISBM RESOLUCIÓN 111/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$24,000.00	\$900.00	\$800.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,600.00
80	RICARDO ANTONIO SANCHEZ RIVAS**	OTORRINOLARINGÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-091/2023-ISBM RESOLUCIÓN 112/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$24,000.00	\$900.00	\$800.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,600.00
82	ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ**	OTORRINOLARINGÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA CENTRO, DISTRITO DE SANTA ANA	ME-093/2023-ISBM	\$24,000.00	\$900.00	\$800.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,600.00
84	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-094/2023-ISBM	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
85	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE USulután, MUNICIPIO DE USulután ESTE, DISTRITO DE USulután	ME-095/2023-ISBM	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
86	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-096/2023-ISBM	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
87	XIOMARA LIZZETTE IRAHETA DE GONZALEZ	PEDIATRA	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD SUR, DISTRITO DE SANTA TECLA	ME-097/2023-ISBM	\$12,000.00	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
88	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	PERINATOLOGO	DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	ME-098/2023-ISBM	\$12,000.00	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
89	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ÁLVAREZ	PERINATOLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-099/2023-ISBM	\$12,000.00	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
90	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-100/2023-ISBM	\$12,000.00	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
91	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSQUIATRA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-101/2023-ISBM	\$12,000.00	\$1,000.00	-----	\$1,000.00	\$12,000.00	\$0.00
93	KARLA PATRICIA BONILLA HERNANDEZ**	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-102/2023-ISBM	\$19,200.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$14,400.00	\$4,800.00
93	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA**	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-103/2023-ISBM ----- RESOLUCIÓN 113/2023-ISBM (Incremento 20%)	\$19,200.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$14,400.00	\$4,800.00
93	EVA MARIA ZOLANO DE MORALES**	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-104/2023-ISBM	\$19,200.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$14,400.00	\$4,800.00
94	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ**	REUMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-105/2023-ISBM	\$19,200.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$14,400.00	\$4,800.00
95	ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE**	REUMATÓLOGO	1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	ME-106/2023-ISBM	\$19,200.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,200.00	\$14,400.00	\$4,800.00
96	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA**	URÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL	ME-107/2023-ISBM	\$21,600.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$3,600.00
98	ALDO ERICK FLORES HERNÁNDEZ**	URÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR NORTE, DISTRITO DE AGUILARES	ME-109/2023-ISBM	\$21,600.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$3,600.00
99	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA**	URÓLOGO	1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	ME-110/2023-ISBM	\$42,200.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$25,200.00
MONTO TOTAL										\$2,222,880.00

**Con base a reforma a la Ley Especial para la reestructuración municipal publicada en el D.O 110, Tomo Nro. 349, de fecha 14 de junio de 2023, la cual establece que la reestructuración municipal será efectiva para las próximas elecciones de los Consejos Municipales del 3 de marzo del año 2024.

- b) Prorrogar 1 contrato por **ONCE MESES VEINTIOCHO DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 28 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO O, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO ANUAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
34	ALMA CELINA ESCAMILLA DE DURÁN**	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-043/2023-ISBM	\$45,000.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$15,000.00

- c) Prorrogar 1 contrato por **ONCE MESES VEINTISIETE DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 27 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,400.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
1	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN**	ALERGOLOGÍA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-001/2023- ISBM	\$88,800.00	\$700.00	\$3,000.00	\$3,700.00	\$44,400.00	\$44,400.00

- d) Prorrogar 5 contratos por **ONCE MESES VEINTISEIS DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 26 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79,200.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
81	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO**	OTORRINOLARINGÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-092/2023- ISBM	\$24,000.00	\$900.00	\$800.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,600.00
81	ANGEL WILFREDO RAMOS REYES**	OTORRINOLARINGÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-115/2023- ISBM	\$24,000.00	\$900.00	\$800.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,600.00
81	FLOR DE MARÍA ROMERO REYES**	OTORRINOLARINGÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-117/2023- ISBM	\$24,000.00	\$900.00	\$800.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,600.00
97	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO**	URÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-108/2023- ISBM	\$32,400.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$14,400.00
MONTO TOTAL									\$79,200.00	

- e) Prorrogar un contrato por **ONCE MESES VEINTIDÓS DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 22 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,400.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
81	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA**	OTORRINOLARINGÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-116/2023- ISBM	\$24,000.00	\$900.00	\$800.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,600.00

- f) Prorrogar 1 contrato por **ONCE MESES VEINTE DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 20 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$12,000.00)** de conformidad al siguiente detalle:

TEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
17	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS**	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-022/2023- ISBM	\$36,000.00	\$800.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$12,000.00

- g) Prorrogar 1 contrato por **ONCE MESES DIECINUEVE DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 19 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,400.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
81	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ**	OTORRINOLARINGÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-118/2023- ISBM	\$24,000.00	\$900.00	\$800.00	\$1,700.00	\$20,400.00	\$3,600.00

- h) Prorrogar 2 contratos por **ONCE MESES CATORCE DÍAS** comprendidos del 01 de enero al 14 de diciembre del 2024, por un monto máximo de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,280.00) IVA INCLUIDO** de conformidad al siguiente detalle:

TEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
21	GERARDO ALBERTO RAMIREZ LOPEZ	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	ME-032/2023- ISBM	\$17,280.00	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$0.00
97	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES**	URÓLOGO	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO, DISTRITO DE SAN SALVADOR	ME-119/2023- ISBM	\$32,400.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$14,400.00
MONTO TOTAL									\$35,280.00	

- i) Prorrogar 1 contrato por **CUATRO MESES** del 01 de enero al 30 de abril del 2024 referente al proceso de Licitación Competitiva No. 12/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", por un monto total de hasta **CATORCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,800.00) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

ÍTEM	PROVEEDOR	ESPECIALIDAD / SUB-ESPECIALIDAD	*UBICACIÓN ADJUDICADA DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/ DISTRITO	NRO. CONTRATO, Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (SI APLICA)	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL TOTAL	MONTO ANUAL 2024	DIFERENCIA
1	MARTA ALICIA LARÍN LÓPEZ**	ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	ME-120/2023-ISBM	\$44,400.00	\$700.00	\$3,000.00	\$3,700.00	\$14,800.00	\$29,600.00

**Cabe mencionar que los montos establecidos para prórroga son en base a presupuesto asignado para el año 2024, como una medida de sostenibilidad por la disminución de los ingresos para ese año, por lo que, el exceso de demanda de atenciones deberá ser solventada dentro de los establecimientos institucionales de salud por los especialistas y sub-especialistas institucionales (Internistas, Ginecólogos, Mastólogo, Nefrólogo, Cardiólogo, Cirujano General y Peditras).

- II. **Autorizar la modificación de la Cláusula séptima** de los contratos de la LP-006-2023-ISBM denominada "VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO; para incluir a los doctores ##### y #####.
- III. **Autorizar la modificación de la Cláusula octava** del contrato ME-062/2023-ISBM según la solicitud de la Proveedora Dra. Edda Leonor Velásquez Gutiérrez. De cambio de nombre a Edda Leonor Velásquez Gutiérrez
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM**, para la firma de las resoluciones correspondientes.
- V. **Encomendar a los Administradores de Contrato**, emitir las Ordenes de Inicio, una vez se cumplan las condiciones presupuestarias establecidas para la ejecución de la prórroga.
- VI. **Encomendar a la UCP**, el seguimiento correspondiente incluida la notificación.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo las prórrogas.

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 011/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 14, 15 y 24 de noviembre de 2023, la Subdirección de Salud a través de Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 011/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de US\$240,000.00. La demanda de los servicios de hemodiálisis por parte de la población usuaria ha ido en incremento a lo largo de los años, por lo que, brindar la cobertura de este servicio es de carácter primordial; ya que, con ella se garantiza el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes con Enfermedad Renal Crónica en etapa avanzada o terminal, quienes se consideran pacientes vulnerables. Para garantizar la cobertura de tratamientos dialíticos a nivel nacional, se considera de vital importancia gestionar la contratación de servicios de hemodiálisis en el departamento de San Miguel; ya que, de no garantizar las atenciones antes descritas, se pone en riesgo la vida de aproximadamente 19 pacientes de la zona oriental que reciben tratamiento dialítico a la fecha. Asimismo, se ha estimado que podría haber un aumento de los pacientes que podrían llegar a necesitar de este tratamiento.

Para garantizar la cobertura de tratamientos dialíticos a nivel nacional, se considera de vital importancia gestionar la contratación de servicios de hemodiálisis en el departamento de San Miguel; ya que, de no garantizar las atenciones antes descritas, se pone en riesgo la vida de aproximadamente 19 pacientes de la zona oriental que reciben tratamiento dialítico a la fecha. Asimismo, se ha estimado que podría haber un aumento de los pacientes que podrían llegar a necesitar de este tratamiento.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC. Además, el Jefe UCP verificó que consta en el expediente el informe técnico del cual requiere el literal e) de dicha normativa en el que se establece: *“Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento. Los procedimientos de contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no pueda ser interrumpida por el cambio de ejercicio fiscal, podrán ser adjudicados o prorrogados, con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado por la autoridad competente. La formalización de la relación contractual se realizará en el momento en que el nuevo*

presupuesto entre en vigencia o el anterior sea prorrogado. La autoridad competente será el que apruebe con base al informe técnico que elabore el área solicitante, los objetos contractuales considerados como críticos e indispensables y que no podrían iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal. Lo dispuesto anteriormente prevalecerá sobre la Ley Orgánica de Administración Financiera”. Por tanto, se avala que lo solicitado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dicha licitación es considerado como crítico e indispensable y no podría iniciar su gestión hasta el comienzo del ejercicio fiscal.

En fecha 24 de noviembre de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2024-ISBM, **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 017-11-2023-2024, por un monto total de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 011/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$240,000.00** la cual comprende el siguiente ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva** Nro. 011/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto total presupuestado de **US\$240,000.00** la cual comprende el siguiente ítem:

Nro. ITEM	CANTIDAD DE PROVEEDORES	U.DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO
1	1	SERVICIO	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	\$110.00

II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINA	DESIGNADO POR LA JEFE UCP.
2	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
3	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA.
4	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO.
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 005/2024-ISBM “SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO DIVERSO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, AÑO 2024”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 05,12 y 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 005/2024-ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO DIVERSO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**.

El 17 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectivo, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto SEIS PUNTO DOS del Punto SEIS, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

El 18 de octubre de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 19 al 20 de octubre del año 2023. Según consta en el expediente un total de 25 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso, asimismo se hace constar que el sistema de COMPRASAL no permite la opción de visualización de la información de participantes inscritos.

Del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 8 ofertas cargadas en COMPRASAL entre ellas 7 en físico, que cubre los 5 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta; en esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

Del día 03 de noviembre al 22 de noviembre de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/ NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que los ofertantes cumplen con lo requerido.

Asimismo, como PEO se verificó que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En fecha 08 de noviembre se solicitó subsanaciones a los oferentes: SUMITEC, S.A. DE C.V., HOSPITALAR, S.A. DE C.V., BTL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., MINDI & TECH S.A. DE C.V., BIOS EL SALVADOR S.A. DE C.V., **para ser presentadas** hasta el 13 de noviembre de 2023, recibándose las subsanaciones dentro del plazo establecido y verificando que cumple con lo requerido. En esa misma fecha el ofertante SUMITEC, S.A. DE C.V., solicita prórroga para presentar la Declaración Jurada, formulario 8, debido que el representante legal como el apoderado legal se encuentran fuera del país. Por lo anterior se dio respuesta que su petición de prórroga no puede ser aceptada.

**(Que El Panel de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los hallazgos sobre inconsistencia en el Formulario 8, "Declaración Jurada", verificó con base a la Ley de Procedimientos Administrativos, en el artículo 3, numeral 3, regula el principio de Antiformalismo que se refiere a que: "Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo".*

Por otra parte, los Documentos de Solicitud de la Licitación Competitiva Nro. 005/2024-ISBM, según el literal D) Criterios, Metodología de Evaluación y Adjudicación, Nro. 3, "Aclaraciones de Ofertas y Situaciones Subsanables", establece que *"El Panel de Evaluación de Ofertas podrán considerar aspectos aceptables, por ejemplo: sellos de documentos, foliación, rotulaciones, errores de digitación, perforaciones para encuadernación y cualquier otro aspecto que no cambie sustancialmente la oferta"*.

Es así, que se verifica que el formulario observado y del cual se le pidió subsanación contiene la información solicitada, pero con errores de digitación en el documento, que, aunque lo hubiese subsanado o no, no cambiaría sustancialmente la oferta, al no ser un documento económico sino general, por lo cual en aplicación de la cláusula antes citada el Panel de Evaluación de Ofertas considera aceptable el documento para efectos de evaluación, pero condicionándose en caso de llegar a ser adjudicado que presente el documento observado en debida forma).

Asimismo, como PEO se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al art. 24 de la Ley de Compras Públicas; verificándose, que los oferentes **SUMITEC, S.A. DE C.V., TERAN INTERNATIONAL, S.A., HOSPITALAR, S.A. DE C.V., BTL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., MINDI & TECH, S.A. DE C.V., BIOS EL SALVADOR**

S.A DE C.V., IMAGENES DIAGNOSTICAS GUERRA Y DIAZ S.A DE C.V; se encuentran habilitados y que no pose ninguna sanción.

En resumen, los 8 ofertantes continúa en el proceso de evaluación y pasa a la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE).

Para esta etapa se consideró a los ofertantes, por haber cumplido con los aspectos establecidos en la Etapa I Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose los resultados siguientes:

Nro.	PROVEEDOR	INDICADOR	FORMULA	DATOS REQUERIDOS	MONTO	VALOR DEL INDICADOR	CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S. A. DE C. V.	INDICE DE SOLVENCIA	S = ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 90,065.12	3.58	≥ 1.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 25,162.69			
		INDICE DE APALANCAMIENTO	A = PASIVOS TOTALES / ACTIVOS TOTALES	PASTIVOS TOTALES	\$ 25,162.69	0.28	≤ 0.60	CUMPLE
				ACTIVOS TOTAL	\$ 90,065.12			
		INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE + CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 90,065.12	\$ 64,902.43	PN IGUAL O MAYOR A \$3,000.00 PERSONA JURIDICA IGUAL O MAYOR A \$10,000.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 25,162.69			
CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	NO APLICA							
2	TERAN INTERNATIONAL, S. A.	INDICE DE SOLVENCIA	S = ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 676,119.02	1.31	≥ 1.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 514,756.98			
		INDICE DE APALANCAMIENTO	A = PASIVOS TOTALES / ACTIVOS TOTALES	PASTIVOS TOTALES	\$ 614,731.98	0.91	≤ 0.60	NO CUMPLE
				ACTIVOS TOTAL	\$ 676,622.56			
		INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE + CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 676,119.02	\$ 161,362.04	PN IGUAL O MAYOR A \$3,000.00 PERSONA JURIDICA IGUAL O MAYOR A \$10,000.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 514,756.98			
CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	NO APLICA							
3	HOSPITALAR, S. A. DE C. V.	INDICE DE SOLVENCIA	S = ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 91,099.37	2.28	≥ 1.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 39,898.02			
		INDICE DE APALANCAMIENTO	A = PASIVOS TOTALES / ACTIVOS TOTALES	PASTIVOS TOTALES	\$ 39,898.02	0.09	≤ 0.60	CUMPLE
				ACTIVOS TOTAL	\$ 449,764.00			
		INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE +	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 91,099.37	\$ 51,201.35	PN IGUAL O MAYOR A \$3,000.00 PERSONA	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 39,898.02			

			CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	NO APLICA		JURIDICA IGUAL O MAYOR A \$10,000.00	
4	BOLD TECHNOLOGIES, LIMETED DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	INDICE DE SOLVENCIA	S = ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 2,256,903.22	1.55	≥ 1.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 1,454,247.19			
		INDICE DE APALANCAMIENTO	A = PASIVOS TOTALES / ACTIVOS TOTALES	PASTIVOS TOTALES	\$ 1,454,247.19	0.64	≤ 0.60	NO CUMPLE
				ACTIVOS TOTAL	\$ 2,278,561.02			
		INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE + CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 2,256,903.22	\$ 802,656.03	PN IGUAL O MAYOR A \$3,000.00 PERSONA JURIDICA IGUAL O MAYOR A \$10,000.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 1,454,247.19			
CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	NO APLICA							
5	EQUIMSA, S. A. DE C. V.	INDICE DE SOLVENCIA	S = ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 2,455,716.55	3.25	≥ 1.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 755,867.44			
		INDICE DE APALANCAMIENTO	A = PASIVOS TOTALES / ACTIVOS TOTALES	PASTIVOS TOTALES	\$ 1,966,155.91	0.67	≤ 0.60	NO CUMPLE
				ACTIVOS TOTAL	\$ 2,932,205.34			
		INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE + CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 2,455,716.55	\$ 1,699,849.11	PN IGUAL O MAYOR A \$3,000.00 PERSONA JURIDICA IGUAL O MAYOR A \$10,000.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 755,867.44			
CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	NO APLICA							
6	MULTI INVERSIONES DIAZ & TECHNOLOGY, S. A. DE C. V.	INDICE DE SOLVENCIA	S = ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 15,047.95	1.79	≥ 1.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 8,423.14			
		INDICE DE APALANCAMIENTO	A = PASIVOS TOTALES / ACTIVOS TOTALES	PASTIVOS TOTALES	\$ 8,423.14	0.52	≤ 0.60	CUMPLE
				ACTIVOS TOTAL	\$ 16,148.06			
		INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE + CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 15,047.95	\$ 175,687.63	PN IGUAL O MAYOR A \$3,000.00 PERSONA JURIDICA IGUAL O MAYOR A \$10,000.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 8,423.14			
CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	\$ 169,062.82							
7	BIOS EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	INDICE DE SOLVENCIA	S = ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 156,929.94	1.24	≥ 1.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 126,134.77			
		INDICE DE APALANCAMIENTO	A = PASIVOS TOTALES / ACTIVOS TOTALES	PASTIVOS TOTALES	\$ 126,134.77	0.78	≤ 0.60	NO CUMPLE
				ACTIVOS TOTAL	\$ 162,195.25			
		INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE + CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 156,929.94	\$ 30,795.17	PN IGUAL O MAYOR A \$3,000.00 PERSONA JURIDICA IGUAL O MAYOR A \$10,000.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 126,134.77			
CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	NO APLICA							
8	IMÁGENES DIAGNOSTICAS GUERRA Y DIAZ, S. A. DE C. V.	INDICE DE SOLVENCIA	S = ACTIVO CIRCULANTE / PASIVO CIRCULANTE	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 217,126.62	1.44	≥ 1.00	CUMPLE
				PASIVO CIRCULANTE	\$ 150,628.74			

	INDICE DE APALANCAMIENTO	A = PASIVOS TOTALES / ACTIVOS TOTALES	PASIVOS TOTALES	\$ 162,331.37	0.71	≤ 0.60	NO CUMPLE
			ACTIVOS TOTAL	\$ 228,994.83			
	INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVOS CIRCULANTE - PASIVO CIRCULANTE +	ACTIVO CIRCULANTE	\$ 217,126.62	\$ 66,497.88	PN IGUAL O MAYOR A \$3,000.00 PERSONA JURIDICA IGUAL O MAYOR A \$10,000.00	CUMPLE
			PASIVO CIRCULANTE	\$ 150,628.74			
		CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	CONSTANCIAS CREDITICIAS (SI APLICA)	NO APLICA			

Al finalizar esta etapa, se concluyó que los ofertantes: **TERAN INTERNATIONAL, S.A., BTL DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., BIOS EL SALVADOR S.A DE C.V., IMAGENES DIAGNOSTICAS GUERRA Y DIAZ S.A DE C.V.**, no pasan esta etapa, debido que no cumplen con el criterio de acuerdo a lo establecido en la solicitud de ofertas, con los valores de los indicadores del índice de apalancamiento, por lo tanto no continúan en la siguiente etapa.

Los ofertantes **SUMITEC, S.A. DE C.V., HOSPITALAR, S.A. DE C.V., y MINDI & TECH S.A. DE C.V.**, continúa en el proceso de evaluación.

ETAPA III - EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (CUMPLE / NO CUMPLE).

Para esta etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido con la Evaluación de la Situación Económica Financiera.

El PEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil requerido, para ello se revisó, con el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE, establecido en las Especificaciones Técnicas, obteniéndose los resultados que los ofertantes que llegaron a esta etapa cumplieran con lo requerido de la evaluación.

Los oferentes **SUMITEC, S.A. DE C.V., HOSPITALAR S.A. DE C.V., y MINDI & TECH S.A. DE C.V.**, cumplieron con esta etapa establecida en el proceso de evaluación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en la solicitud de ofertas. Por tanto, pasa a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para esta última etapa se verificó que las ofertas presentadas por **SUMITEC, S.A. DE C.V., HOSPITALAR S.A. DE C.V., y MINDI & TECH S.A. DE C.V.**, han cumplido con la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas por el ISBM.

Los resultados de esta etapa se muestran a continuación:

RUBRO	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO ESTIMADO	OFERTA 1 SUMITEC, S.A. DE C.V				OFERTA 3 HOSPITALAR S.A. DE C.V				OFERTA 6 MINDI & TECH, S.A DE C.V			
							CUMPLE	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$	CUMPLE	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$	CUMPLE	MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
								1	45	Cada uno	DOPPLER FETAL	\$272.00	\$12,240.00	CUMPLE	EDAN	\$230.00	\$10,350.00	NO OFERTA
	2	6	Cada uno	ELECTROCARDIOGRAFO	\$1,338.00	\$8,028.00	CUMPLE	EDAN	\$1,025.00	\$6,150.00	NO OFERTA				*NO CUMPLE	HOSMED INC	\$1,700.00	\$10,200.00

	3	50	Set	OFTALMOSCOPIOS U OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS	\$395.00	\$19,750.00	*NO CUMPLE	RIESTER	\$412.00	\$20,600.00	NO OFERTA			NO OFERTA			
	4	5	Cada uno	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	\$2,556.00	\$12,780.00	CUMPLE	STURDY	\$2,540.00	\$12,700.00	NO OFERTA			CUMPLE	BIOBASE	\$1,925.00	\$9,625.00
	5	2	Cada uno	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA	\$23,601.00	\$47,202.00	CUMPLE	EDAN	\$19,370.00	\$38,740.00	*NO CUMPLE	SIN MARCA	\$25,500.00	\$51,000.00	NO OFERTA		
TOTALES:									\$65,490.00				\$51,000.00		\$17,365.00		

*NO CUMPLE: sobre pasa presupuesto.

En esta etapa IV Evaluación Económica el PEO verificó los siguientes resultados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	OFERTANTE MENOR PRECIO	MONTO OFERTADO	ECONOMÍA/COSTO ADICIONAL
1	DOPPLER FETAL	\$12,240.00	MINDI & TECH, S.A DE C.V	\$7,740.00	\$4,500.00
2	ELECTROCARDIOGRAFO	\$8,028.00	SUMITEC, S.A. DE C.V	\$6,150.00	\$1,878.00
3	OFTALMOSCOPIOS U OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS	\$19,750.00	SUMITEC, S.A. DE C.V	\$20,600.00	(\$850.00)
4	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	\$12,780.00	MINDI & TECH, S.A DE C.V	\$9,625.00	\$3,155.00
5	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA	\$47,202.00	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$38,740.00	\$8,462.00

Observando que el ofertante **SUMITEC, S.A. DE C.V.**, cumple en los ítems 2 y 5 y en el ítem 3 sobrepasa lo presupuestado por el ISBM, considerando que es ofertante único. Con **MINDI & TECH, S.A DE C.V.**, cumple en los ítems 1 y 4; para el caso de **HOSPITALAR, S.A DE C.V.**, sobrepasa lo presupuestado en el ítem 5, por lo tanto, no continua en la siguiente etapa, ya que no es ofertante único del ítem.

El PEO verificando la forma de adjudicación establece en la sección I, numeral 13 de la solicitud de ofertas lo siguiente: *“Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo Específico Presupuestario, del mismo Rubro Presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario”.*

A continuación, se detalla el ítem que sobrepasa lo presupuestado por el ISBM:

Nro ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE
3	OFTALMOSCOPIOS U OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS	SET	50	\$19,750.00	\$20,600.00	\$ 850.00
TOTAL						\$850.00

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los dos ofertantes **SUMITEC, S.A DE C.V.**, y **MINDI & TECH, S.A DE C.V.**, que se recomiendan para adjudicación.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar el resultado obtenido, los cuales quedan establecidos de la siguiente manera:

NRO. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM	MONTO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL INCLUYE IVA	DIFERENCIA	OFERTANTE	RESULTADO	LUGAR DE PRECIO OFERTADO
1	DOPPLER FETAL	DETECTOR DE LATIDO FETAL, CON SONDA DE 2 MHZ SONDA INTERCAMBIABLE APRUEBA DE AGUA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE SONDA RANGO DE FRECUENCIA CARDÍACA: 50-210 BPM, RESOLUCION: 1 BPM, PANTALLA LCD DE 45X25 MM APROXIMADAMENTE, CON LUZ DE FONDO MUESTRA EL STATUS DE LA BATERIA CON INDICADOR DE BATERIA BAJA FUNCIONAMIENTO POR MEDIO DE BATERIA RECARGABLE Y ADAPTADOR DE 120 VAC PARA CARGAR BATERIA 60 HERTZ DE FRECUENCIA, CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	45	Cada uno	\$272.00	\$12,240.00	\$230.00	\$10,350.00	\$4,500.00	MINDI & TECH, S.A DE C.V.	ADJUDICADO	2° LUGAR
2	ELECTROCARDIOGRAFO	DE PREFERENCIA QUE POSEA: MODOS DE OPERACIÓN MANUAL Y 4 AUTOMÁTICOS 12 DERIVACIONES. PANTALLA DIGITAL TÁCTIL LCD, RESOLUCIÓN: 800 X 480 PÍXELES CON PARÁMETROS CONFIGURADOS IMPRESIÓN TÉRMICA DE ALTA RESOLUCIÓN, VELOCIDAD DE PAPEL 5,6.25M 10M 12.5, 25 Y 50MM/SEG. +-3% PARÁMETROS ECG DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS INTERPRETACIÓN FUNCIONAL RANGO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA: 30-300 LPM, PRECISIÓN + 1. SISTEMA DE ALARMA PARA ELECTRODOS, PAPEL, BATERÍA BAJA, RESPIRACIÓN Y SEÑAL DE ECG EXCEDIDA. BATERÍA RECARGABLE CON UNA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE HASTA 8.5 HORAS Y CON UN TIEMPO DE CARGA MENOR A 3.5 HORAS	6	Cada uno	\$1,338.00	\$8,028.00	\$1,025.00	\$6,150.00	\$1,878.00	SUMITEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO	4° lugar
3	OFTALMOSCOPIOS U OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS	OTOSCOPIO: -CON FIBRA ÓPTICA E ILUMINACIÓN LED DE 3.7 V -ILUMINACIÓN DE CAMPO VISUAL UNIFORME -CONEXIÓN PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS -ÓPTICA DE PRECISIÓN IMPERMEABILIZADA, GIRATORIA EN AMBOS LADOS CON TRIPLE AUMENTO PARA UNA VISIÓN CORRECTA -INCLUYE ESPÉCULOS DESECHABLES PARA EL OÍDO. OFTALMOSCOPIO BOMBILLA DE VACIO DE 3.7 V PARA UN DIAGNÓSTICO CON MAYOR CONTRASTE, BRILLO Y EFICIENCIA RUEDECILLA DE LENTES CON 18 LENTES CORRECTORAS (+/- 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20 DIOPTRÍAS). -RUEDECILLA DE DIAFRAGMA DE FÁCIL USO CON SEIS AJUSTES DIFERENTES (ESTRELLA PARA FIJACIÓN, CÍRCULO GRANDE, CÍRCULO PEQUEÑO, FILTRO EXENTO DE ROJO, FILTRO AZUL, SEMICÍRCULO). -ÓPTICA DE ALTO RENDIMIENTO CON LENTE CONDENSADORA ASFÉRICA. -PROTECCIÓN PARA GAFAS. -RECORRIDO ÓPTICO PARALELO. -PROTECCIÓN CONTRA POLVO. -ESTUCHE RESISTENTE A GOLPES PARA RESGUARDO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	50	Set	\$395.00	\$19,750.00	412.00	20,600.00	-\$850.00	SUMITEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO	1° lugar
4	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	TIPO HORIZONTAL CAPACIDAD DE LA CÁMARA: 16 LITROS CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA: 4200ML TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN AJUSTABLE: 118 – 134°C MPO DE ESTERILIZACIÓN SELECCIONABLE: 4 / 15 / 30 MIN PESO 30 KG CALENTADOR 1400W (230 VAC) Y 1200W (110 VAC) TENSIÓN A LA ENTRADA 110 – 230 VAC FRECUENCIA 50/60 HZ	5	Cada uno	\$2,556.00	\$12,780.00	\$1,925.00	\$9,625.00	\$3,155.00	MINDI & TECH, S.A DE C.V.	ADJUDICADO	2° lugar
5	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA	PANEL DE USUARIO CON PANTALLA TÁCTIL PERSONALIZABLE, QUE CONTENGA APROX. 5 PUERTOS DE TRANSDUCTOR ACTIVOS CON TECLADO GIRATORIO, CON CLARIDAD Y CON MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, QUE POSEA MONITOR CON RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080, PANEL DE CONTROL TÁCTIL Y TECLADO, QUE LA FUENTE DE ENERGÍA SEA CON VOLTAJE DE APROX. 110-240 V, QUE INCLUYA TRANSDUCTOR CONVEXO C5-2Q, TRANSDUCTOR LINEAL L17-7 HQ, TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO, UPS DE 1.5 VA, IMPRESORA.	2	Cada uno	\$23,601.00	\$47,202.00	\$19,370.00	\$38,740.00	\$8,462.00	SUMITEC, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO	1° lugar

Cabe aclarar que el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL. En fecha 21 de noviembre de 2023, el PEO solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en fecha 22 de noviembre de 2023, por medio de MEMORANDUM; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado se encuentra solvente con el ISBM.

También se detalla cuadro resumen donde se refleja la economía que se tendrá, en la adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO POR EL ISBM	MONTO ADJUDICADO	AHORRO ÍTEMS ADJUDICADOS
5	US\$100,000.00	5	US\$ 100,000.00	US\$ 82,855.00	US\$17,145.00

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los ofertantes que se recomiendan para adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 005/2024-ISBM, "SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO DIVERSO, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, AÑO 2024"**, de forma total por ítem completo por un monto total de **OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$82,855.00)**, según el detalle siguiente:
 1. SUMITEC, S.A. DE C.V., **por un monto total de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$65,490.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**
 2. MINDI & TECH, S.A DE C.V., **por un total de DIECISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,365.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.**

3	OFTALMOSCOPIOS U OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS	50	SET	<p>OTOSCOPIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> -CON FIBRA ÓPTICA E ILUMINACIÓN LED DE 3.7 V -ILUMINACIÓN DE CAMPO VISUAL UNIFORME -CONEXIÓN PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS -ÓPTICA DE PRECISIÓN IMPERMEABILIZADA, GIRATORIA EN AMBOS LADOS CON TRIPLE AUMENTO PARA UNA VISIÓN CORRECTA -INCLUYE ESPÉCULOS DESECHABLES PARA EL OÍDO. <p>OFTALMOSCOPIO</p> <ul style="list-style-type: none"> BOMBILLA DE VACIO DE 3.7 V PARA UN DIAGNÓSTICO CON MAYOR CONTRASTE, BRILLO Y EFICIENCIA RUEDECILLA DE LENTES CON 18 LENTES CORRECTORAS (+/- 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20 DIOPTRÍAS). -RUEDECILLA DE DIAFRAGMA DE FÁCIL USO CON SEIS AJUSTES DIFERENTES (ESTRELLA PARA FIJACIÓN, CÍRCULO GRANDE, CÍRCULO PEQUEÑO, FILTRO EXENTO DE ROJO, FILTRO AZUL, SEMICÍRCULO). -ÓPTICA DE ALTO RENDIMIENTO CON LENTE CONDENSADORA ASFÉRICA. -PROTECCIÓN PARA GAFAS. -RECORRIDO ÓPTICO PARALELO. -PROTECCIÓN CONTRA POLVO. -ESTUCHE RESISTENTE A GOLPES PARA RESGUARDO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS 	\$412.00	\$20,600.00
5	EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA	2	CADA UNO	<p>PANEL DE USUARIO CON PANTALLA TÁCTIL PERSONALIZABLE, QUE CONTENGA APROX. 5 PUERTOS DE TRANSDUCTOR ACTIVOS CON TECLADO GIRATORIO, CON CLARIDAD Y CON MÚLTIPLES TECNOLOGÍAS DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, QUE POSEA MONITOR CON RESOLUCIÓN DE 1920 X 1080, PANEL DE CONTROL TÁCTIL Y TECLADO, QUE LA FUENTE DE ENERGÍA SEA CON VOLTAJE DE APROX. 110-240 V, QUE INCLUYA TRANSDUCTOR CONVEXO C5-2Q, TRANSDUCTOR LINEAL L17- 7 HQ, TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO, UPS DE 1.5 VA, IMPRESORA.</p>	\$19,370.00	\$38,740.00
TOTAL					\$20,807.00	\$65,490.00
<p>La adjudicación se concede bajo la condición de presentar previo a la firma de contrato. Declaración Jurada del formulario 8 debidamente firmada y sellada por representante legal, ya que la presentada en su oferta se relaciono de forma incorrecta el numero de Documento Unico de Identidad.</p>						

2. MINDI & TECH, S.A DE C.V., por un total de DIECISIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,365.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

RO. DE ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LO OFERTADO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	DOPPLER FETAL	45	CADA UNO	DETECTOR DE LATIDO FETAL, CON SONDA DE 2 MHZ SONDA INTERCAMBIABLE APRUEBA DE AGUA DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE SONDA RNGO DE FRECUENCIA CARDÍACA: 50-210 BPM, RESOLUCION: 1 BPM, PANTALLA LCD DE 45X25 MM APROXIMADAMENTE, CON LUZ DE FONDO MUESTRA EL STATUS DE LA BATERIA CON INDICADOR DE BATERIA BAJA FUNCIONAMIENTO POR MEDIO DE BATERIA RECARGABLE Y ADAPTADOR DE 120 VAC PARA CARGAR BATERIA 60 HERTZ DE FRECUENCIA, CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	\$172.00	\$7,740.00
4	AUTOCLAVE ELÉCTRICO CON SECADO	5	CADA UNO	<p>TIPO HORIZONTAL</p> <p>CAPACIDAD DE LA CÁMARA: 16 LITROS</p> <p>CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA: 4200ML</p> <p>TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN AJUSTABLE: 118 – 134°C</p> <p>MPO DE ESTERILIZACIÓN SELECCIONABLE: 4 / 15 / 30 MIN</p> <p>PESO 30 KG</p> <p>CALENTADOR 1400W (230 VAC) Y 1200W (110 VAC)</p> <p>TENSIÓN A LA ENTRADA 110 – 230 VAC</p> <p>FRECUENCIA 50/60 HZ</p>	\$1,925.00	\$9,625.00
TOTAL					\$2,097.00	\$17,365.00

II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y las órdenes de compra respectivos.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

5.5

INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 001/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

Que según lo acordado en la Certificación del Acuerdo del Subpunto CINCO PUNTO DOS del Punto CINCO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, de Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el 03 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, acordó entre otros, la aprobación de la Solicitud de Ofertas de la **Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, por un monto total presupuestado de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,989,996.00)**.

El 04 de octubre de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 05 al 06 de octubre del año 2023.

En atención a los numerales 2 “Aclaraciones a los Documentos” y 3 “Enmiendas” de la Solicitud de Ofertas, pasado el período para recibir consultas, se recibieron consultas de los siguientes posibles oferentes: CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE OCCIDENTE, ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO, MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES (CLÍNICA JORDAN), MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V. IMÁGENES DIAGNÓSTICAS GUERRA Y DÍAZ, S.A. DE C.V., UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., mismas que se respondieron mediante Aclaración Nro. 01 en fecha 13 de octubre de 2023 en el período establecido de acuerdo al Plan de Implementación del Proceso (PIP).

Que en fechas del 23 al 24 de octubre de 2023, hasta las trece horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose **29 ofertas**, que cubren el total de 28 de los 29 ítems requeridos, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en reunión presencial, el cual además se envió el enlace

para la reunión virtual por medio de la plataforma de Google Meet, el cual se detalla en la solicitud de ofertas.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas procedió el inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período comprendido del 26 de octubre al 21 de noviembre del año 2023, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas, conforme al análisis siguiente:

ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se identificó que los ofertantes poseen observaciones de documentación de carácter subsanable.

Para el oferente del ítem 15 Servicios de Laboratorio Clínico en el municipio San Salvador Centro, SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. - HOSPITAL LOURDES el PEO aclara que, al momento de evaluar la Etapa I, se advirtió que los servicios que ofrecía no corresponden al Distrito y Municipio solicitado por el ISBM, los cuales se encuentran previamente detallados en la Solicitud de Ofertas por lo que conforme a cláusula 21. Rechazo de todas ofertas y Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas en el literal “c” establece que la Institución podrá rechazar una o todas las ofertas en cualquiera de los siguientes casos: “si las ofertas no cumplen con los términos de referencia o no responden sustancialmente lo solicitado en el documento de solicitud”, además en los términos de referencia del proceso en cuestión en la cláusula “SISTEMA DE CONTRATACIÓN” el Instituto ha identificado la necesidad por ubicación geográfica de los laboratorios en vista de las necesidades identificadas del Programa Especial de Salud del ISBM, por lo tanto el PEO, en vista que la oferta no cumplía con los intereses institucionales, se rechaza in limine, por lo cual no se solicitará las subsanaciones respectivas, en razón de las razones antes expuestas.

Respecto a los demás oferentes se observó lo siguiente, finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que 26, que los ofertantes: ELSY NOHEMY VIGIL PERLA, por ser oferente única en el ítem 12, Servicio de Laboratorio Clínico, en el municipio de La Unión Sur, se condiciona en caso de ser adjudicada, a que presente el formulario de entrega de oferta y acuse de recibido en el cual se coloque el NIT del oferente correcto, previo a la firma del contrato y a presentar Lista de Servicios con Plan de Entregas (Formulario F11) para la firma del contrato y NEUROLAB S.A. DE C.V., en caso de ser adjudicados, en el ítem 18, Servicio de Laboratorio Electrodiagnóstico, en el municipio de San Salvador Centro, se condiciona a presentar formulario de entrega y acuse de recibido con la hora de apertura de la oferta correcta conforme la solicitud de oferta previo a la firma de contrato según cláusula Nro. 10 Aspectos Subsanales y cláusula Nro. 13 Adjudicación literal “g”, establecida en la Solicitud de Ofertas. Sin embargo, YASMIN ELIZABETH AREVALO DE PEREZ e IMÁGENES DIAGNÓSTICAS GYD, S.A. DE C.V., no subsanaron de acuerdo a lo solicitado, por lo tanto, no continúan en el proceso de evaluación, de acuerdo al siguiente detalle:

YASMIN ELIZABETH AREVALO DE PEREZ		
Nro.	SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN SOLICITADA	RESULTADO
1	Presentar la documentación financiera según corresponda al tipo de proveedor según la Sección I, cláusula 5. Documentos que forman parte de la oferta: Documentos Financieros de la Solicitud de Ofertas, ya que no fue presentada	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ, no presentó los Estados Financieros correspondientes al año 2022 debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS GYD, S.A. DE C.V.		
Nro.	SUBSANACIÓN/ACLARACIÓN SOLICITADA	RESULTADO
1	Presentar fotocopia certificada por notario del NIT de la sociedad oferente, debido a que presenta la tarjeta del IVA de la sociedad.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ no presento la subsanación requerida
2	Presentar fotocopia de la cuenta corriente tal como lo establece en el formulario de identificación del oferente y forma de pago.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ no presento la fotocopia legible de la cuenta que señala en el formulario respectivo, ya que no se observa el titular de la cuenta el número de cuenta y la institución bancaria
3	Presentar formulario de declaración jurada en vista que el presentado no ha sido firmado por el representante de la sociedad y además en el literal b) en el cual se relaciona la personería se establece que la escritura de modificación y aumento de capital de la Sociedad es ante los oficios notariales de María de los Ángeles....., siendo lo correcto Karla de los Ángeles Segura de Pineda.	NO CUMPLE/NO SUBSANÓ, no presento el formulario respectivo conforme lo solicitado en la observación.
4	Presentar fotocopia certificada por notario de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2022; los cuales están compuestos por: Balance General y Estado de Resultados. Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, ya que los presentados no están depositados en el CNR.	NO CUMPLE / no presentó los Estados Financieros correspondientes al año 2022 debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio, presentando para ello, la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.
5	Presentar para el ítem 14 toda la documentación solicitada debido a que no presenta ningún documento para el servicio ofertado.	NO CUMPLE: En visita realizada por el PEO el oferente manifestó que ya no iba a participar para el ítem 14.
6	Para el ítem 14 y 26 presentar Lista de Servicios con Plan de Entregas (Formulario F11).	NO CUMPLE: En visita realizada por el PEO el oferente manifestó que ya no iba a participar para el ítem 14.

Asimismo, como PEO se verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gob.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

Al finalizar esta etapa, se concluyó lo siguiente:

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas en la Etapa II, del numeral 10. Criterio de Evaluación, que establece "Si el ofertante obtiene el capital mínimo requerido únicamente con las cifras contenidas en sus Estados Financieros, las constancias a las que se refiere la fórmula, pueden ser no presentadas", por lo que no se solicitó constancias bancarias y

comerciales a los oferentes que no lo requerían.

En conclusión, 26 ofertantes continúan en el proceso de evaluación, conforme lo anteriormente expuesto.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para esta etapa se consideraron a los ofertantes que cumplieron con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de 26 oferentes que pasaron a la presente etapa de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose que 3 de los 26 oferentes no cumplieron según se detallan a continuación:

Nro. OFERTA			1			6			25		
OFERTANTE			LUCIA ELSY TORRES PAZ			ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES			NEUROLAB S.A. DE C.V.		
Nro. ÍTEM			4			19			18		
TIPO DE LABORATORIO			LABORATORIO CLÍNICO			LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO			LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO		
DISTRITO/MUNICIPIO			SANTA TECLA/LA LIBERTAD SUR			ANTIGUO CUSCATLÁN/LA LIBERTAD ESTE			SAN SALVADOR / SAN SALVADOR CENTRO		
Descripción	Formula	Medición	Formula	Medición	Cumple/No Cumple	Formula	Medición	Cumple/No Cumple	Formula	Medición	Cumple/No Cumple
Índice Solvencia=	Activo Circulante	≥ 1.00	\$45,261.30	0.92	NO CUMPLE	\$159,459.25	7.12	CUMPLE	\$112,664.22	0.82	NO CUMPLE
	Pasivo Circulante		\$48,997.29			\$22,404.76			\$137,262.80		
Índice de Apalancamiento	Pasivos Totales	≤ 0.60	\$48,997.29	0.42	CUMPLE	\$130,086.24	0.66	NO CUMPLE	\$166,283.49	0.29	CUMPLE
	Activos Totales		\$117,859.45			\$198,511.37			\$566,691.36		
Índice de Capital de Trabajo	Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias	Para Personas Naturales Igual o Mayor a \$3,000.00	\$45,261.30	\$20,264.01	CUMPLE	\$159,459.25	\$137,054.49	CUMPLE	\$112,664.22	\$25,401.42	CUMPLE
		Para Personas Jurídicas Igual o Mayor a \$ 10,000.00	\$48,997.29			\$22,404.76			\$137,262.80		
			\$24,000.00			\$0.00			\$50,000.00		
CONCLUSIÓN			NO CUMPLE (NO ES OFERTANTE ÚNICO)			NO CUMPLE (OFERTANTE ÚNICO PARA EL ÍTEM)			NO CUMPLE (ES OFERTANTE ÚNICO)		

Visto lo anterior, la oferente **ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES**, NO CUMPLE Índice de Apalancamiento, no obstante, se analiza financieramente lo siguiente: El apalancamiento financiero consiste, básicamente, en endeudarse para invertir y a él suelen recurrir tanto empresas como particulares, en términos simples se puede inferir que, el Índice de Apalancamiento nos indica que de cada dólar que posee la empresa, ésta puede poseer en compromisos con acreedores hasta 0.60 ctvs. Por otra parte, el Capital de Trabajo, es el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo, por lo tanto, a las empresas jurídicas participantes se les solicita que dispongan de un capital disponible de trabajo igual o mayor a USD\$10,000.00. En ese orden de ideas, ofertante sobrepasan ligeramente el Índice de Apalancamiento, sin embargo, cumplen y exceden por mucho Índice de Solvencia y el Índice de Capital de Trabajo. En ese sentido, es recomendable que la ofertante por ser única pueda continuar con el proceso de evaluación, ya que dicha ofertante disponen del suficiente acceso a efectivo para financiar los compromisos que se generarán durante la ejecución contractual en caso de ser adjudicado.

Para el oferente **NEUROLAB, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE, el índice de Solvencia, no obstante, se analiza financieramente lo siguiente: El Índice de Solvencia consiste, básicamente, en medir

la capacidad de los oferentes para cumplir con sus obligaciones a corto plazo (menores a un año). Por otra parte, el Índice de Capital de Trabajo, es el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo, por lo tanto, a la empresa participante en análisis se le solicita de conformidad a la Solicitud de Oferta que dispongan de un capital disponible de trabajo igual o mayor a USD\$10,000.00. En ese orden de ideas, el ofertante tiene un muy buen resultado. En el Índice de Apalancamiento y cumplen y excede por mucho Índice de Capital de Trabajo. En ese sentido, es recomendable que la oferente por ser única pueda continuar con el proceso de evaluación, ya que dicho oferente dispone del suficiente acceso a efectivo para financiar los compromisos que se generarán durante la ejecución contractual en caso de ser adjudicado.

Por lo anterior se puede observar que de los 26 oferentes que pasaron a la presente etapa, LUCIA ELSY TORRES PAZ, no continua en el proceso de evaluación por las razones expuestas en el cuadro arriba detallado, siendo que 25 CUMPLEN con la evaluación de la Situación Económica Financiera por lo que están aptos para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III - EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

En esta etapa se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA- El PEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil técnico requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo tales como título, currículum, entre otros. De dicho análisis se concluyó que, documentalmente, todos los licitantes que pasaron a esta etapa de evaluación cumplen con el perfil requerido.

Asimismo, se llevaron a cabo visitas de campo a los ofertantes que no han prestado los servicios al ISBM en la licitación anterior, en el cuadro siguiente se detallan los resultados de las referidas visitas:

Nombre de ofertante	Ítem ofertado	Distrito/Municipio	Fecha de visita	Observaciones encontradas
ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO	5	AGUILARES/SAN SALVADOR NORTE	08/11/2023	N/A, cumple con el perfil técnico requerido.

Conforme a lo anterior, finalizada la evaluación y realizada la visita de campo según detalle anteriormente relacionado, se determina que los **25 oferentes** continúan en el proceso de evaluación.

ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS OFERTAS- A las ofertas presentadas para la contratación de servicios de **LABORATORIO CLÍNICO, LABORATORIO CLINICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, LABORATORIO PATOLÓGICO, LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO, Y CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN Y MAMOGRAFÍA BILATERAL** para los afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, se les aplicó la metodología establecida en la Solicitud de Ofertas.

Concluida la evaluación de la Etapa III, los **25 oferentes** cumplen con todo lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para esta última etapa se consideraron aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, considerando el menor precio detallado en la Oferta Económica presentada.

En conclusión, los **25 oferentes** son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados.

Conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas en el numeral 13. Adjudicación, literal b) y f), por lo que se adjudicará la única plaza al licitante que cumplió con lo solicitado, según se detalla a continuación:

LABORATORIO CLÍNICO ÍTEM 5

<u>OFERENTE</u>	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	ESTHER ALEJANDRA LAZO DE PORTILLO
EXAMENES OFERTADOS EN COMÚN	104	104
OFERTA ECONÓMICA*	\$927.60	\$1,219.20
HORARIO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR ADJUDICADO	2DO LUGAR NO ADJUDICADO

LABORATORIO RADIOLÓGICO ÍTEM 23

<u>OFERENTE</u>	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	UNIRAD, S.A. DE C.V.	MILTON ROMAN VAQUIZ VELASQUEZ
EXAMENES OFERTADOS EN COMÚN	109	109	109
OFERTA ECONÓMICA*	\$2,807.00	\$2,985.00	\$3,157.00
HORARIO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR ADJUDICADO	2DO LUGAR ADJUDICADO	3ER LUGAR NO ADJUDICADO

LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL ÍTEM 26

<u>OFERENTE</u>	CIMRO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.
EXAMENES OFERTADOS	1	1
OFERTA ECONÓMICA	\$24.80	\$24.95
HORARIO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR ADJUDICADO	2DO LUGAR NO ADJUDICADO

LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL ÍTEM 27

<u>OFERENTE</u>	PASTRANA S.A. DE C.V.	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES
EXAMENES OFERTADOS	1	1
OFERTA ECONÓMICA	\$15.00	\$15.50
HORARIO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR ADJUDICADO	2DO LUGAR ADJUDICADO

LABORATORIO MAMOGRAFÍA BILATERAL ÍTEM 29

<u>OFERENTE</u>	UNIRAD, S.A. DE C.V.	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.
-----------------	----------------------	--------------------------------

EXAMENES OFERTADOS EN COMUN	2	2
OFERTA ECONÓMICA*	\$34.00	\$47.00
HORARIO OFERTADO	CUMPLE	CUMPLE
LUGAR DE ADJUDICACIÓN	1ER LUGAR ADJUDICADO	2DO LUGAR NO ADJUDICADO

*La comparación de precios más bajos se realizará a partir únicamente de la suma de los servicios y/o procedimientos ofertados en común en todos aquellos ítems con más de un ofertante.

Así también se detalla cuadro resumen de la adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO ÍTEMS DESIERTOS
29	US\$1,989,996.00	23	US\$1,706,796.00	6	US\$283,200.00

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. **001-09-2023-2024**, por el monto de **\$1,989,996.00** emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar en forma parcial por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominado "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"**, por un monto mensual de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$142,233.00) IVA INCLUIDO**, haciendo un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,706,796.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:
 - a) Laboratorio Clínico, monto mensual de **VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRÉS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,133.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$265,596.00), IVA INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- b) Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, monto mensual de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un total de **CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00)**, IVA **INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- c) Laboratorio Patológico, monto mensual de **CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,400.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un total de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,800.00)**, IVA **INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- d) Laboratorio Electrodiagnóstico, monto mensual de **SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un total de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,000.00)**, IVA **INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- e) Laboratorio Radiológico e Imágenes, monto mensual de **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$93,600.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,123,200.00)**, IVA **INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

NOTA: Para el proveedor UNION MEDICA, S.A DE C.V. se condiciona a presentar previo a la firma de contrato copia notariada del permiso de la UNRA vigente ya que el actual vence el 9 de diciembre de 2023.

- f) Mamografía Bilateral, monto mensual de **ONCE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,100.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,200.00)**, IVA **INCLUIDO**, conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

La ejecución contractual queda sujeta a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

- II. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la LCP según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- III. DESIERTO POR PRIMERA VEZ, el ítem detallado a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- IV. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- V. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VII. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de compras Públicas y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. Adjudicar en forma parcial por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominado “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, por un monto mensual de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$142,233.00) IVA INCLUIDO, haciendo un monto total de **UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,706,796.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024, según el detalle siguiente:

- a) Laboratorio Clínico, monto mensual de **VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y TRÉS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,133.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$265,596.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	REBECA TOLEDO HENRIQUEZ	LABORATORIO CLINICO CENTRAL SUC. 2	ATIQUIZAYA/ AHUACHAPÁN NORTE	AHUACHAPÁN	\$ 1,800.00	\$21,600.00
2		LABORATORIO CLINICO CENTRAL	CHALCHUAPA/ SANTA ANA OESTE	SANTA ANA	\$ 1,800.00	\$21,600.00
No se adjudica el examen BAE14- Cultivo de hongos, porque el tiempo de entrega es menor al tiempo de entrega estándar (un mes).						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$43,200.00
3	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	LABORATORIO CLINICO SERVI-MEDIC	QUEZALTEPEQUE / LA LIBERTAD NORTE	LA LIBERTAD	\$ 1,800.00	\$21,600.00
5		LABORATORIO CLINICO BIO-GENESIS	AGUILARES / SAN SALVADOR NORTE	SAN SALVADOR	\$ 1,800.00	\$21,600.00
No se adjudica el examen BAE14- Cultivo de hongos, porque el tiempo de entrega es menor al tiempo de entrega estándar (un mes).						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$43,200.00
4	KIRIAN YAMILET PALACIOS DE ZUNIGA	MARK LABORATORIO CLINICO	SANTA TECLA / LA LIBERTAD SUR	LA LIBERTAD	\$ 4,333.00	\$51,996.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$51,996.00
6	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	LABORATORIO CLINICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	CIUDAD DELGADO / SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$ 1,800.00	\$21,600.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$21,600.00
7	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	LABORATORIO CLINICO LABCOM SUCURSAL No. 2	SOYAPANGO / SAN SALVADOR ESTE	SAN SALVADOR	\$ 2,000.00	\$24,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$24,000.00
8	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELENDEZ	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH	ILOBASCO / CABAÑAS OESTE	CABAÑAS	\$ 1,800.00	\$21,600.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$21,600.00
9	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	LABORATORIO CLINICO LANGERHANS	OLOCUILTA / LA PAZ OESTE	LA PAZ	\$ 1,000.00	\$12,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$12,000.00
10	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	LABORATORIO CLINICO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO LABCLIMED	CIUDAD BARRIOS / SAN MIGUEL NORTE	SAN MIGUEL	\$ 1,400.00	\$16,800.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$16,800.00
12	ELSY NOHEMY VIGIL PERLA*	LABORATORIO DE ANALISIS CLINICO CLIMESAM	LA UNIÓN / LA UNIÓN SUR	LA UNIÓN	\$ 1,800.00	\$21,600.00
Se condiciona a que presente el formulario de entrega de oferta y acuse de recibido en el cual se coloque el NIT del oferente correcto, y a presentar Lista de Servicios con Plan de Entregas (Formulario F11) previo a la firma del contrato, según cláusula Nro. 10 Aspectos Subsancionables y cláusula Nro. 13 Adjudicación literal "g", establecida en la Solicitud de Ofertas.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$21,600.00
13	CARLOS ESAU VIERA ASCENCIO	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO LA ASUNCIÓN	ANAMORÓS / LA UNIÓN NORTE	LA UNIÓN	\$ 800.00	\$9,600.00

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO	\$9,600.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO	\$265,596.00

- b) Laboratorio Clínico Nivel 2 de Referencia, monto mensual de **TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un total de **CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00)**, IVA **INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

c)

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
15	ROMEL ERNESTO ZUNIGA	LABORATORIO CLINICO LABCOM	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$ 3,500.00	\$42,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$42,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$42,000.00

- d) Laboratorio Patológico, monto mensual de **CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,400.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un total de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$64,800.00)**, IVA **INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
17	CASA GUTHRIE, S.A DE C.V.	LABORATORIO DE PATOLOGÍA GUTIÉRREZ	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$ 2,700.00	\$32,400.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$32,400.00
17	SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ	LABORATORIO DE PATOLOGÍA ASTARTE	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$ 2,700.00	\$32,400.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$32,400.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$64,800.00

- e) Laboratorio Electrodiagnóstico, monto mensual de **SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,500.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un total de **SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$78,000.00)**, IVA **INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
18	NEUROLAB S.A. DE C.V.	CLINICA MEDICA NEUROLAB	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$ 3,700.00	\$44,400.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$44,400.00
19	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	CLINICA DE DRA. PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES-CENTRO DE ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS CEN	ANTIGUO CUSCATLÁN/LA LIBERTAD ESTE	LA LIBERTAD	\$ 2,800.00	\$33,600.00

Se condiciona a presentar formulario de entrega y acuse de recibido con la hora de apertura de la oferta correcta conforme la solicitud de oferta previo a la firma de contrato según cláusula Nro. 10 Aspectos Subsanables y cláusula Nro. 13 Adjudicación literal "g", establecida en la Solicitud de Ofertas.

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO	\$33,600.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO	\$78,000.00

- f) Laboratorio Radiológico e Imágenes, monto mensual de **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$93,600.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,123,200.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
20	HOSPITAL CADER S.A. DE C.V.	HOSPITAL CADER	SANTA ANA/SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	\$ 8,000.00	\$96,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$96,000.00
20	CIMRO, S.A. DE C.V.	CIMRO	SANTA ANA/SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	\$ 8,000.00	\$96,000.00
No se adjudica los exámenes ofertados fuera del cuadro básico: Mamografía en pacientes con implantes, Ultrasonido de mamas paciente con implantes, Ecocardiografía Fetal, Electrocardiograma, Monitoreo Holter 24 horas, Monitoreo Ambulatorio de la P.A., porque no pertenece al tipo de laboratorio solicitado.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$96,000.00
22	CLIMAVA, S.A. DE C.V.	CIRMA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$17,000.00	\$204,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$204,000.00
22	PASTRANA S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$17,000.00	\$204,000.00
No se adjudica los exámenes ofertados fuera del cuadro básico: Serie Abdominal, Cistoureterograma, Examen de rayos x no especificado; porque ya se encuentra contemplado en el Cuadro Básico; no se adjudicarán los exámenes ofertados fuera del cuadro básico: Colangiorensonancia, Histerosalpingografía; porque se encuentran arriba del precio del mercado; no se adjudicarán los exámenes ofertados fuera del cuadro básico: Fluoroscopia del tórax o abdomen con hospitalización, Arteriografía con hospitalización, Aortograma abdominal con hospitalización, Venografía con hospitalización, Cistografía con hospitalización, Arteriografía carotídea con hospitalización, Video endoscopia con toma de biopsia y Tratamiento endoscópico, Colonoscopia con hospitalización biopsia y tratamiento, Arteriografía en sala de operaciones con hospitalización, Extracción de muestras para biopsia guiada x fluoroscopia con hospitalización; porque no pertenece al tipo de laboratorio solicitado.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$204,000.00
22	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$17,000.00	\$204,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$204,000.00
23	MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	\$10,050.00	\$120,600.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$120,600.00
23	UNIRAD, S.A. DE C.V.	UNIRAD	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL CENTRO	SA MIGUEL	\$10,050.00	\$120,600.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$120,600.00
24	UNION MEDICA, S.A DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA	USULUTÁN/USULUTÁN ESTE	USULUTÁN	\$ 4,000.00	\$48,000.00
No se adjudica los exámenes ofertados dentro del cuadro básico: RAX66- Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste), RAX67- Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste) con anestesia general, RAX73-Angiotac, RAX129-Urotac, RAX130-Pielotac, RAX79- Mamografía spot view digital; porque para el tipo de laboratorio no se permite subcontratación.						
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$48,000.00
25	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	CLÍNICA RADIOLÓGICA SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA/LA UNIÓN NORTE	USULUTÁN	\$ 2,500.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$30,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$1,123,200.00

NOTA: Para el proveedor UNION MEDICA, S.A DE C.V. se condiciona a presentar previo a la firma de contrato copia notariada del permiso de la UNRA vigente ya que el actual vence el 9 de diciembre de 2023.

- g) Mamografía Bilateral, monto mensual de **ONCE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,100.00), IVA INCLUIDO** haciendo un total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,200.00), IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	OFERENTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	DISTRITO/MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
26	CIMRO, S.A. DE C.V.	CIMRO	SANTA ANA/SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	\$ 2,300.00	\$27,600.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$27,600.00
27	PASTRANA S.A. DE C.V.	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	SAN SALVADOR/SAN SALVDOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$30,000.00
27	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	GABINETE RADIOLÓGICO JORDÁN SUCURSAL ESCALÓN	SAN SALVADOR/SAN SALVDOR CENTRO	SAN SALVADOR	\$2,500.00	\$30,000.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$30,000.00
29	UNIRAD, S.A. DE C.V.	UNIRAD	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL CENTRO	SAN SALVADOR	\$3,800.00	\$45,600.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$45,600.00
TOTAL ADJUDICADO EN U\$S IVA INCLUIDO						\$133,200.00

La ejecución contractual queda sujeta a la prórroga del presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente o la aprobación del Presupuesto General de la Nación

II. DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, los ítems detallados a continuación por no presentarse ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 de la LCP:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DISTRITO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
11	LABORATORIO CLÍNICO	JOCORO	MORAZÁN SUR	MORAZÁN	1	\$12,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO					1	\$12,000.00
TOTALES GENERALES					5	\$12,000.00

III. DESIERTO POR PRIMERA VEZ, el ítem detallado a continuación por no haber cumplido con lo requerido en la Solicitud de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de la LCP:

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DISTRITO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
14	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	2	\$60,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	1	\$42,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	2	\$72,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA					5	\$174,000.00
21	LABORATORIO RADIOLÓGICO	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	LA LIBERTAD	1	\$72,000.00

NRO. DE ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DISTRITO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM
14	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	SANTA ANA	2	\$60,000.00
15	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	SAN SALVADOR	1	\$42,000.00
16	LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	2	\$72,000.00
SUBTOTAL LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA					5	\$174,000.00
SUBTOTAL CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMAGEN					1	\$72,000.00
28	LABORATORIO MAMOGRAFÍA	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	LA LIBERTAD	1	\$25,200.00
SUBTOTAL MAMOGRAFÍA BILATERAL					1	\$25,200.00
TOTALES GENERALES					7	\$271,200.00

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- V. Encomendar a la UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VI. Encomendar a la Subdirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VII. Encomendar a la Unidad de Técnica Solicitante**, tramitar con carácter urgente la siguiente contratación de los servicios, además no limitar los servicios y retomar la zonificación territorial y establecer estrategias para suplir lo requerido, así como considerar una prórroga para no dejar descubiertos los servicios.
- VIII. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento al caso reportado por el profesor David Rodríguez, sobre presunta negativa de prestación de los servicios en Pastrana, S.A. de .C.V (se envió audio), y presentar informe de gestión.
- IX. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

5.6

APROBACIÓN DE CAMBIO DE MEDICAMENTO PRÓXIMO A VENCERSE DERIVADO DE LA ORDEN DE COMPRA Nro. 080/2022-ISBM DE LA LIBRE GESTIÓN Nro. 094/2022-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 08 de agosto de 2022 se suscribió con PROCAPS, S.A. DE C.V., la Orden de Compra Nro. 080/2022-ISBM derivada de la Libre Gestión Nro. 094/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS ENOXAPARINA SÓDICA 40MG JERINGA PRELLENADA Y CITRATO DE POTASIO 10 MEQ TABLETAS O CAPSULAS, PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022", dentro de la cual se encuentra el ítem Nro. 1 según se detalla a continuación:

NRO. DE ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	900	CADA UNO	07-07005-000: ENOXAPARINA SÓDICA; 40MG; JERINGA PRELLENADA (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) MARCA: MICROPARIN	\$5.00	\$4,500.00

Según las especificaciones técnicas el producto entregado deberá contar con vencimiento igual o mayor a 24 meses; o en su defecto, el proveedor deberá presentar carta notariada de cambio por compromiso de vencimiento en caso de que el medicamento tenga un vencimiento menor a 24 meses.

En fecha 16 de agosto de 2023, el Dr. #####, Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos, solicitó al proveedor PROCAPS, S.A. DE C.V. el respectivo reintegro o cambio de medicamento próximo a vencer derivado de los contratos previos suscritos con ISBM, y que corresponde al medicamento ENOXAPARINA SÓDICA DE 40MG por la cantidad de 623 jeringas prellenadas por un valor de unitario de US\$5, haciendo un total de US\$3,115.00.

En fecha 6 de octubre de 2023, la Licenciada ##### en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de PROCAPS, S.A. DE C.V., informa que en seguimiento al compromiso de cambio de medicamento la cantidad no utilizada por ISBM de Enoxaparina Sódica 40mg jeringa prellenada es de 533 a un precio de \$5.00 cada una, haciendo un total de US\$ 2,665.00; y que considerando que no tienen ingreso posible en los próximos 6 meses del mencionado medicamento proponen realizar el siguiente cambio:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VENCE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE INVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$	OBSERVACIONES
1428336	CLONATRIL 2mg Tableta, Bx25	6/9/2025	14,200	\$0.13	\$ 1,846.00	Posee marcación ISBM y GTIN
1448662	PREDNISONA 50 de tableta Bx20	7/12/2025	2,680	\$0.11	\$ 294.80	Posee marcación ISBM y GTIN
1423941	XORAX Tableta 2mg Bx15	8/8/2025	6,135	\$0.07	\$ 429.80	No posee ninguna leyenda especial ni GTIN
1423941	XORAX Tableta 2mg Bx15	8/8/2025	1,360	\$0.07	\$ 95.20	Posee marcación ISBM y GTIN
TOTAL					\$2,665.45	

En fecha 23 de octubre de 2023, la Licenciada #####, en su calidad de Administradora de la Orden de Compra Nro. 080/2022-ISBM informa que en fecha 13 de octubre de 2023 remitió la nota del proveedor PROCAPS, SA. DE C.V., al Licenciado #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Interino para someter a su

evaluación la viabilidad de recepcionar dichos medicamentos en concepto de cambio, a lo que se obtuvo respuesta vía correo electrónico por parte del Licenciado ##### manifestando que “...se han revisado las cantidades y condiciones, por lo anterior, se puede aceptar el cambio propuesto”.

En esta misma fecha dicha Administradora remitió informe técnico a la UCP en donde establece: “...se ha revisado existencias y consumos promedios de los medicamentos propuestos como el medicamento vencido los cuales se detallan a continuación:

CÓDIGO DE MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD PARA CAMBIO	EXISTENCIA QUE QUEDA PARA USO	CONSUMO PROMEDIO POR MES	TIEMPO ESTIMADO DE ABASTECIMIENTO
07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	ENOXAPARINA SODICA de 40 mg	JERINGA PRELLENADA	1375499	30/11/2023	533	497	26	18 Meses
02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2mg	Envase de 30 tabletas o blíster con tabletas	1460939	30/04/2026	0	101,640	16,880	6 meses
01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50mg	Blíster con tabletas	1448662	31/12/2025	0	8,196	5,445	1.5 meses
12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2mg	Blíster con tabletas	1423941	31/8/2025	0	19,185	4,242	4.5 meses

Como se observa en la tabla anterior el medicamento ENOXAPARINA SODICA DE 40MG, se cuenta con existencia de aproximadamente para un tiempo de 18 meses y el resto de medicamento de 6 meses a menos. En la siguiente tabla se detalla los medicamentos propuestos para el cambio con su proyección de consumo sin son aceptados:

CÓDIGO DE MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD PROPUESTA PARA CAMBIO	CONSUMO PROMEDIO POR MES	TIEMPO ESTIMADO DE ABASTECIMIENTO
02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2mg	Envase de 30 tabletas o blíster con tabletas	1428336	6/9/2025	14,200	16,880	0.85 Meses
01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50mg	Blíster con tabletas	1448662	7/12/2025	2,680	5,445	0.5 meses
12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2mg	Blíster con tabletas	1423941	8/8/2025	7,495	4,242	1.77 meses

Después del análisis se puede verificar la conveniencia de aceptar el cambio propuesto por el proveedor PROCAPS, S.A. DE C., por lo tanto, en calidad de administradora de la Orden de Compra Nro. 080/2022-ISBM derivada de la Libre Gestión Nro. 094/2022-ISBM, se recomienda aceptar el cambio propuesto.

En fecha 24 de noviembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Compras Públicas solicitó al Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales un informe actualizado de las existencias del medicamento ENOXAPARINA SÓDICA 40MG JERINGA PRELLENADA que están próximas a vencerse, las cantidades y la fecha de vencimiento del medicamento.

En fecha 24 de noviembre de 2023 el Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales informa a la Unidad de Compras Públicas lo siguiente:

“EXISTENCIA ACTUAL

CÓDIGO DE MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD PARA CAMBIO (EXISTENCIA ACTUAL)	EXISTENCIA QUE QUEDA PARA USO	CONSUMO PROMEDIO POR MES	TIEMPO ESTIMADO DE ABASTECIMIENTO
07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	ENOXAPARINA SODICA de 40 mg	JERINGA PRELLENADA	1375499	30/11/2023	500	497	26	18 Meses

Asimismo, se detalla la existencia y cobertura restante:

CÓDIGO DE MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	EXISTENCIA QUE QUEDA PARA USO	CONSUMO PROMEDIO POR MES	TIEMPO	VENCIMIENTO
						ESTIMADO DE ABASTECIMIENTO	
07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	ENOXAPARINA SODICA de 40 mg	JERINGA PRELLENADA	511	26	18 Meses	30/11/2023*

*La Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos ya se encuentra realizando gestión para cambio por vencimiento.

Por lo anterior, tomando en cuenta la cantidad en existencia actual, se realiza actualización de la cantidad a aceptar, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD PROPUESTA PARA CAMBIO	PRECIO UNITARIO INCLUYE INVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$	TIEMPO ESTIMADO DE ABASTECIMIENTO
02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2mg	Envase de 30 tabletas o blíster con tabletas	1428336	6/9/2025	14,200	\$0.13	\$1,846.00	0.85 Meses
01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50mg	Blíster con tabletas	1448662	7/12/2025	2,680	\$0.11	\$294.80	0.5 meses
12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2mg	Blíster con tabletas	1423941	8/8/2025	5,132	\$0.07	\$359.24	1.77 meses
TOTAL								\$2,500.04	

No omito manifestar que, el cambio de medicamentos generará un saldo a favor de \$0.04 para el ISBM”.

El 24 de noviembre de 2023, la UCP presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, la aprobación del cambio de medicamento de la Orden de Compra Nro. 080/2022-ISBM de la Libre Gestión Nro. 094/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS ENOXAPARINA SÓDICA 40MG JERINGA PRELLENADA Y CITRATO DE POTASIO 10 MEQ TABLETAS O CAPSULAS, PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022”, para autorizar el cambio de medicamento próximo a vencerse; que, luego del análisis correspondiente hecho por dicha Comisión, recomendó someterlo a aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis emitido en el Informe de la Administradora de Contrato, y conforme a lo establecido en los artículos 158 y 188 de la LCP; 69 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al **CONSEJO DIRECTIVO** se **RECOMIENDA:**

- I. Aprobar el cambio de medicamento ENOXAPARINA SÓDICA 40MG JERINGA PRELLENADA el cual se encuentra próximo a vencerse y que fue adquirido por medio de la **Orden de Compra Nro. 080/2022-ISBM** suscrita con LABORATORIOS PROCAPS, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la **Libre Gestión Nro. 094/2022-ISBM**, denominada “**SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS ENOXAPARINA SÓDICA 40MG JERINGA PRELLENADA Y CITRATO DE POTASIO 10 MEQ TABLETAS O CAPSULAS, PARA LOS USUARIOS DEL**

PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022", en el sentido de autorizar cambio de medicamentos a recibir en cumplimiento a Carta Compromiso firmada por PROCAPS, S.A. DE C.V., según lo recomendado por la Licenciada #####, Administradora de la Orden de Compra antes mencionada, quien verificó que el cambio no afecta el desabastecimiento del medicamento en cuestión; los medicamentos a recibir se detallan en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y a la Unidad Financiera Institucional realizar los procedimientos administrativos y contables necesarios para documentar el cambio.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis emitido en el Informe de la Administradora de Contrato, y conforme a lo establecido en los artículos 158 y 188 de la LCP; 69 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales "k" y "s", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el cambio de medicamento ENOXAPARINA SÓDICA 40MG JERINGA PRELLENADA** el cual se encuentra próximo a vencerse y que fue adquirido por medio de la **Orden de Compra Nro. 080/2022-ISBM** suscrita con LABORATORIOS PROCAPS, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la **Libre Gestión Nro. 094/2022-ISBM**, denominada **"SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS ENOXAPARINA SÓDICA 40MG JERINGA PRELLENADA Y CITRATO DE POTASIO 10 MEQ TABLETAS O CAPSULAS, PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2022"**, en el sentido de autorizar cambio de medicamentos a recibir en cumplimiento a Carta Compromiso firmada por PROCAPS, S.A. DE C.V., según lo recomendado por la Licenciada #####, Administradora de la Orden de Compra antes mencionada, quien verificó que el cambio no afecta el desabastecimiento del medicamento en cuestión; los medicamentos a recibir se detallan a continuación:

CÓDIGO DE MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LOTE	VENCIMIENTO	CANTIDAD PROPUESTA PARA CAMBIO	PRECIO UNITARIO INCLUYE INVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$	TIEMPO ESTIMADO DE ABASTECIMIENTO
02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2mg	Envase de 30 tabletas o blíster con tabletas	1428336	6/9/2025	14,200	\$0.13	\$ 1,846.00	0.85 Meses

01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50mg	Blíster con tabletas	1448662	7/12/2025	2,680	\$0.11	\$ 294.80	0.5 meses
12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2mg	Blíster con tabletas	1423941	8/8/2025	5,132	\$0.07	\$359.24	1.77 meses
TOTAL								\$2,500.04	

- II. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y a la Unidad Financiera Institucional** realizar los procedimientos administrativos y contables necesarios para documentar el cambio.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas,** la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

5.7

AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO Nro. CM-017/2023-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2023-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, el ISBM suscribió entre otros el contrato Nro. CM-017/2023-ISBM con la sociedad DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., mediante el cual se pactó el suministro de medicamentos de varios ítems, entre ellos los siguientes:

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	CANTIDAD	U/M
33	18-01019-000	LATANOPOST	2,260	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML
264	20-02007-000	CICLOSPORINA	132	CAJA X 50 CAPSULAS BLANDAS DE GELATINA
265	20-02012-000	EVEROLIMUS	8,920	CAJA X 60 COMPRIMIDOS
303	20-02019-000	SECUKINUMAB	156	FRASCO VIAL

Según Orden de Pedido Nro. 3 la fecha última de entrega de estos medicamentos fue 20/10/2023

En fecha **20 de octubre de 2023**, el Sr. Raúl Ernesto Rodríguez Apoderado Especial de DROGUERÍA AMERICANA, S.A de C.V., presentó a los administradores del contrato en referencia nota solicitando prórroga para la entrega del medicamento: SECUKINUMAB; en la cual manifiestan que: *"nuestra bodega de cuarto frío sufrió variaciones de temperatura en la cual Regencia de Gestión de Calidad realizo la evaluación del medicamento y tomo la decisión que no se puede comercializar y se debe enviar a destrucción, este suceso fue el día lunes 16 de octubre y teníamos programado entregar el 17 de octubre del 2023, hemos solicitado de carácter urgente el producto al laboratorio fabricante ya que nuestra prioridad es entregar lo más pronto posible a la Institución, siento este un caso fortuito que salen de nuestro control, basado en eso podríamos entregar el producto 31 días calendario para efectuar la primera entrega correspondiente al código en mención"*.

ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	Fecha de Entrega según Orden de Pedido	Fecha de Prórroga
303	20-02019-000	SECUKINUMAB	20/10/2023	20/11/2023

El 27 de octubre de 2023, la Administradora del contrato Licda. #####, solicitó a DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., que presente informe técnico con las evidencias de acuerdo a las investigaciones realizadas por el área correspondiente y el dictamen emitido por la DNM, ante lo cual en la misma fecha se recibió nota del Apoderado Especial de DROGUERÍA AMERICANA, S.A de C.V., en la que manifiesta: *“que nuestra bodega de cuarto frío sufrió variaciones de temperatura en el cual la Regencia de Gestión de Calidad realizó la evaluación el medicamento y tomo la decisión que no se puede comercializar y se debe enviar a destrucción; no se envía dictamen fiscal por la DNM por motivos que el producto no salió de nuestras bodegas y por esa razón la DNM no brinda dicho documento, este suceso fue el día lunes 16 de octubre y teníamos programado entregar el día 17 de octubre del 2023, hemos solicitado de carácter urgente el producto al laboratorio fabricante ya que nuestra prioridad es entregar lo más pronto posible a la Institución, siendo este un caso fortuito que salen de nuestro control.*

Presentando adjunto documentación de respaldo en el cual establece que el producto está fuera de especificación por parte de la Regencia de Control de Calidad”.

El 20 de noviembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas del ISBM, recibió nota por parte de la Administradora de Contrato, Licda. #####, del análisis a la solicitud del proveedor DROGUERÍA AMERICANA, S.A de C.V., para solicitar la prórroga de entrega del medicamento con código, 20-02019-000 SECUKINUMAB frasco vial con polvo para solución inyectable, para ser entregado a más tardar el 20 de noviembre de 2023, en el que establece:

“Que conforme a nota de fecha 20 de octubre de 2023, se recibe a petición emitida por el Proveedor “DROGUERIA AMERICANA S.A. de C.V.”, en la que solicita se conceda una prórroga de 31 días calendarios para efectuar la entrega del siguiente medicamento:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE PEDIDO	FECHA DE PRORROGA
20-01019-000	SECUKINUMAB,150 mg, FRASCO VIAL CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	20/10/2023	20/11/2023

Según establece la solicitud el retraso obedece a que la bodega del cuarto frío sufrió variaciones de temperatura en el cual la Regencia de Gestión de Calidad, realizó la evaluación del Medicamento y tomo la decisión que no se puede comercializar a la venta y se debe de enviar a destrucción, el suceso se dio en fecha 16 de octubre y la empresa tenía programado efectuar la entrega el día 17 de octubre de 2023.

El Proveedor, solicito de carácter urgente el producto al laboratorio fabricante dando prioridad la entrega lo más pronto posible a esta institución por lo que argumentan que este es un caso fortuito que salió del control de Droguería Americana.

Después de haber revisado el caso, en fecha 27 de octubre de 2023, se solicita al proveedor mediante correo electrónico que modifique la petición en vista que el plazo de entrega es para 30 días y en su nota solicitan prórroga para 31 días, además se les solicito ampliación de información.

Sin embargo, el proveedor para cumplir con el compromiso lo más rápido posible tomo a bien, entregar el producto que estaba destinado a la venta privada, por lo que en fecha 30 de octubre 2023, el producto fue recibido en Bodega de Medicamentos de Oficina Central, el cual fue distribuido para los usuarios que lo necesitan. Se adjunta documento que garantiza que el producto recibido en ISBM, se recibió posterior al incidente.

La Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, verifico las existencias de SECUKINUMAB a la fecha, obteniendo el siguiente resultado:

Código Medicamento	Nombre medicamento	Composición	Presentación	inventario actual (unidades)	Promedio despacho mensual 2022 (unidades)	Abasto según promedio despacho 2022	Cobertura según promedio despacho 2022	Cantidad a ingresar según orden de pedido	Abasto en meses cantidad ingresar
20-01019-000	SECUKINUMAB	150 mg	FRASCO VIAL CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	0	10	0.00	-	30	3.0

Al revisar los abastecimientos y coberturas con la entrega realizada en fecha 30 de octubre de 2023, se logró cubrir a los usuarios de este medicamento.

Por lo tanto, en base al Art. 83-A de la LACAP y en vista en vista que el incidente fue un imprevisto catalogado como caso fortuito que ocasionó retraso en la entrega se considera procedente la prórroga por 10 días.

El 24 de noviembre de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-017/2023-ISBM, derivado de la resolución de Resultados Nro. 369/2022-ISBM del proceso de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, para informar sobre solicitud de prórroga de entrega del medicamento, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18; 86 de LACAP y 76 de la RELACAP, 20 literales "k" y "s" y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el contrato en las cláusulas XI) "MODIFICACIÓN", según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación.

Asimismo, la UCP, verificó que el medicamento adjudicado no pudo ser entregado por causas inimputables al contratista, por lo que el retraso no es atribuible al proveedor ya que se recibió nota por parte de DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., en la que informan que la bodega de cuarto frío sufrió variaciones de temperatura y de acuerdo al análisis realizado por el

administrador de contrato. Además, se revisó la Orden de Pedido, en donde se establecía como fecha **límite de entrega en fecha 20 de noviembre de 2023**; verificando que la solicitud de prórroga de entrega de medicamento por parte de DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., fue presentada el 20 de noviembre de 2023. Concordando con el informe del Administrador de Contrato y Opinión Técnica por parte de la Sección de Medicamentos Distribución e Inventario de Medicamentos en autorizar la prórroga para la entrega de los medicamentos, según se muestra en la recomendación del presente documento.

Asimismo, la Unidad de Compras Públicas, verificó en atención a la elaboración del presente documento, que uno de los Administradores del Contrato no tramitó la solicitud de prórroga en tiempo de acuerdo a nota presentada por el proveedor en fecha 20 de octubre de 2023, tramitándola hasta el 20 de noviembre de 2023; por lo anterior considerando que como administradores deben de dar seguimiento y cumplimiento ante cualquier percance o deficiencia de medicamentos en el sentido que ningún funcionario, agente o empleado del ISBM, deberá omitir realizar obligaciones contenidos en los documentos de contratación y que si la acción u omisión hubiese generado perjuicios debidamente comprobados, deberá iniciarse un proceso sancionatorio contra uno de los Administradores del contrato en referencia, conforme lo establecido en los Artículos 153 literal d) de la LACAP, y 162 literal f) de la LCP, quien en este caso no habría dado seguimiento a la solicitud de prórroga en tiempo, por lo cual se informó a la Subdirección de Salud a efecto de que verifique y compruebe la existencia de perjuicio patrimonial y en dicho caso se autorice a la Presidencia iniciar el proceso sancionatorio respectivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis realizado por una de los Administradores de Contrato, y conforme a los artículos 86 de LACAP y 76 de la RELACAP; 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas; 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales "k" y "s", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula XI) MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-017/2023-ISBM AL CONSEJO DIRECTIVO RECOMIENDA :

- I. AUTORIZAR la prórroga del plazo para la entrega de los medicamentos ofertados con código: 20-01019-000 SECUKINUMAB derivado de la Resolución de Resultados Nro. 369/2022-ISBM, suscrito con la sociedad contratista DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, según lo recomendado por la Administradora de contrato Licda. ##### y Lic. ##### Gerente de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a conducta del Administrador de Contrato que dio informe de forma tardía a la UCP.
- V. Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento del medicamento.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis realizado por una de los Administradores de Contrato, y conforme a los artículos 86 de LACAP y 76 de la RELACAP; 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas; 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula XI) MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-017/2023-ISBM el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR la prórroga del plazo para la entrega de los medicamentos ofertados con código: 20-01019-000 SECUKINUMAB** derivado de la Resolución de Resultados Nro. 369/2022–ISBM, suscrito con la sociedad contratista DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, según lo recomendado por la Administradora de contrato Licda. ##### y Lic. ##### Gerente de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a conducta del Administrador de Contrato que dio informe de forma tardía a la UCP.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales**, garantizar o tomar medidas necesarias para evitar que los usuarios se vean afectados por el desabastecimiento del medicamento.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

PUNTO SEIS. PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

..... 6.1
APROBACIÓN DE OCHO (08) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIOS TEMPORALES.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió ocho (8) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	30/10/2023	ST-155/2023
2	#####	13/11/2023	ST-156/2023
3	#####	13/11/2023	ST-157/2023
4	#####	16/11/2023	ST-158/2023
5	#####	17/11/2023	ST-159/2023
6	#####	20/11/2023	ST-160/2023
7	#####	13/11/2023	ST-161/2023
8	#####	19/10/2023	ST-162/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 20/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes"

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica

de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 20/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar ocho (8) subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: ST-155/2023, ST-156/2023, ST-157/2023, ST-158/2023, ST-159/2023, ST-160/2023, ST-161/2023, ST-162/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 20/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar ocho (8) subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-155/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	--

#####	30/10/2023	PRORROGA	DUI ****	24 DE MAYO 2023 / 17 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE 2023	\$933.99	AGOSTO \$311.56 SEPTIEMBRE \$622.43	BRONQUITIS AGUDA / BRONCONEUMONIA + TRAQUEOSTOMIA	54a/ 20ª a 03 m
-------	------------	----------	-------------	--	----------	--	--	--------------------

ST-156/2023

NOMBRE**	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	13/11/2023	PRORROGA	DUI ****	21 DE JUNIO 2023 / 11 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE 2023	\$2,018.21	SEPTIEMBRE \$455.02 OCTUBRE \$682.52 NOVIEMBRE \$682.52 DICIEMBRE \$198.15	GONARTROSIS RODILLA IZQUIERDA (ARTROPLASTIA)	65a/ 27ª a 05 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-157/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL **	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	13/11/2023	PRORROGA	DUI ****	25 DE AGOSTO 2023 / 06 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$1,477.09	OCTUBRE \$673.76 NOVIEMBRE \$803.33	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA DERECHA	67a/ 44ª a 03 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-158/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	16/11/2023	PRORROGA	DUI ****	04 DE ABRIL 2023 / 01 DE OCTUBRE AL 29 DE NOVIEMBRE 2023	\$1,342.29	OCTUBRE \$682.52 NOVIEMBRE \$659.77	OSTEOSINTESIS DE CADERA	60a/ 34ª a 11m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-159/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
--------	--------------------	---------------------	-----	------------------------------	--------------------	------------------	-------------	---

	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE		INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL		SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	17/11/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	19 DE OCTUBRE 2023 / 19 DE OCTUBRE AL 17 DE NOVIEMBRE 2023	\$565.05	OCTUBRE \$240.32 NOVIEMBRE \$324.73	ESPONDILOSIS CON ESTENOSIS LUMBAR	56a/ 5ª a 09 m

ST-160/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	20/11/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	29 DE OCTUBRE 2023 / 29 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	\$581.96	OCTUBRE \$51.35 NOVIEMBRE \$530.61	MIELODISPLASIA Y COAGULOPATIA	47a/ 7ª a 09 m

ST-161/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	13/11/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	30 DE SEPTIEMBRE 2023 / 30 DE SEPTIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE 2023	\$294.58	SEPTIEMBRE \$20.25 OCTUBRE \$274.33	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA IZQUIERDA	59a/ 30ª a 09 m

ST-162/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	19/10/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	29 DE AGOSTO 2023 / 29 DE AGOSTO AL 22 DE NOVIEMBRE 2023	\$1,501.68	AGOSTO \$51.35 SEPTIEMBRE \$530.61 OCTUBRE \$530.61 NOVIEMBRE \$389.11	PARAPARESIA POR ESPONDILODISCITIS	48a/ 13ª a 07 m

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos seguimiento y orientación de los solicitantes en los casos que pueden considerarse de aplicación de la Ley de la

Carrera Docente, para acceder a la prestación económica especial por padecer una enfermedad terminal o incapacitante.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

6.2
APROBACIÓN DE SIETE (07) CASOS DE REEMBOLSOS PROCEDENTES POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	##### A FAVOR DE SU ESPOSO: #####	07/11/2023	07/11/2023	85-2023
2	#####	09/11/2023	09/11/2023	86-2023
3	#####	09/11/2023	09/11/2023	87-2023
4	##### A FAVOR DE SU HIJA #####	10/11/2023	10/11/2023	88-2023
5	##### #####	31/10/2203	13/11/2023	89-2023
6	#####	13/11/2023	13/11/2023	90-2023
7	#####	15/11/2023	15/11/2023	91-2023

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones

En fecha 22 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de siete solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 20-2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización

de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos”.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 20-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar siete reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro.85-2023, CASO MAYOR Nro. 86-2023, CASO MAYOR Nro.87-2023, CASO MAYOR Nro. 88-2023, CASO MAYOR Nro. 89-2023, CASO MAYOR Nro.90-2023 y CASO MAYOR Nro.91-2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, informar a la Dirección Nacional de Medicamentos sobre irregularidad en el precio del medicamento Metadona 10 mg tableta, a través de sus Supervisores Farmacéuticos.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 20-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar siete reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro.85-2023.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO:	CASO: 85-2023 07/11/2023 LA PAZ	\$299.70 MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE: A) ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA RAMIFICADA SOBRES EN POLVO 123 GRAMOS CANTIDAD 15 SOBRES POR MES DE SEPTIEMBRE	\$299.70 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: A) ENTEREX HEPATICO (AMINOACIDOS EN CADENA RAMIFICADA, SOBRES EN POLVO 123 GRAMOS CANTIDAD 15 SOBRES POR MES DE SEPTIEMBRE	COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuaria que le indican a su esposo tratamiento por cirrosis hepática + pérdida de peso grave que le indican Enterex hepático, pero que no había en existencia siéndome autorizado la compra del medicamento por tal motivo pido se me autorice el reembolso. ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de nutricionista, y en control con el doctor internista y médico institucional del ISBM, por el diagnóstico de cirrosis hepática y pérdida de peso grave quien le indica el medicamento Enterex hepático sobre en polvo de 123 gramos ½ sobre vía oral cada día por 15 días para continuidad de su tratamiento por patologia, pero debido a que no fue provisto en el Botlquín del Policlínico Magistral de Zacatecoluca, presentareceta con sello de “no existencia” , de acuerdo a lo informado por el auxiliar administrativo de dicho Policlínico, y por ser un tratamiento médico con un medicamento específico e indispensable, realiza el tramite de autorización respectivo, siendo autorizado por el Comité Técnico Médico para el período comprendido del 31 de julio al 28 de noviembre de 2023 , de acuerdo a la hoja de autorización extendida por el referido Comite, por lo que la usuaria en fecha 03 de octubre de 2023, realizo la compra de forma privada del medicamento Enterex hepático sobre en polvo via oral 110 gramos, presentando factura 6F33064C-3803-48DB-8760-1D0ED057C815 de fecha 03 de octubre 2023 por un monto de \$299.70 por 15 sobres a un precio unitario de \$23.50 cada sobre, pero se reporta en factura un descuento de \$52.80. Para un valor para cada sobre de \$19.98. Para un total de \$299.70 . Se consulta el precio a la DNM y nos reporta que no tiene un valor asignado, por lo que se consulta el precio promedio de mercado a nivel nacional a un monto unitario de \$20.99 por cada sobre, haciendo un total de \$314.90 en 15 sobres, siendo este valor mayor al que usuaria canceló; No obstante, la usuaria realizo el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, y por no existencia del medicamento específico e indispensable para su tratamiento médico de su esposo con: Enterex hepático sobre en polvo de 123 gramos 1/2 sobre cada día por 30 días, realizo la compra de forma privada la cual resulto a un precio menor del precio promedio de mercado a nivel nacional. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Enterex hepático ½ sobre en polvo via oral de 123 gramos cada día por 30 días. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

II. CASO MAYOR Nro. 86-2023.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	<p>#####</p> <p>ID: ****</p> <p>EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 86-2023</p> <p>09/11/2023</p> <p>SANTA ANA</p>	<p>\$265.20</p> <p>MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:</p> <p>METADONA 10MGS 1 TABLETA VIA ORAL 2V/DIA CANTIDAD 60 TABLETAS POR MES</p> <p>SOLICITADAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE</p> <p>\$265.20</p>	<p>\$265.20</p> <p>MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:</p> <p>METADONA 10MGS 1 TABLETA VIA ORAL 2V/DIA CANTIDAD 60 TABLETAS POR MES</p> <p>SOLICITADAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE \$152.23</p> <p>DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere usuario que le indican tratamiento por manejo del dolor por algología, y que me la extienden mes a mes por ser medicamento psicotrópico lo que es metadona de 10mgs en dosis de 1 tableta 2v/día, por lo que anexo documentación para solicitar el reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocido por la especialidad de algología, y en control con la doctora ##### proveedora externa del ISBM, por el diagnóstico de espalda fallida quien le indica el medicamento clorhidrato de metadona 1 tableta vía oral cada 12 horas cada día por 30 días para continuidad de su tratamiento por patología. Pero debido a que no fue provisto en el botiquín del Policlínico Magistral de Santa Ana, presentando receta con sello de “no existencia”, de acuerdo a lo informado por la trabajadora social de dicho Policlínico, y por ser un medicamento crónico restringido, realiza el trámite de autorización respectivo, siendo autorizado por el Comité Técnico Médico para el período comprendido del 03 de julio de 2023 al 03 de julio de 2024, de acuerdo a la hoja de autorización extendida por el referido Comité, por lo que el usuario en fecha 14 de octubre de 2023 realiza la compra de forma privada del medicamento clorhidrato de metadona 1 tableta vía oral. Presentando Factura 125503 de fecha 14 de octubre 2023 por un monto de \$307.20 por 120 tabletas a un precio unitario de \$2.56 cada tableta, pero se reporta en factura un descuento de \$42.00. Para un valor para cada tableta Para un total de \$265.20. Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$2.5425 por cada tableta, haciendo un total de \$305.10 en 120 tabletas, siendo este valor mayor al que el usuario canceló. No obstante, el usuario realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magistral de Santa Ana, y por no existencia del medicamento indispensable: clorhidrato de metadona 1 tableta vía oral cada 12 horas por 30 días, realiza la compra de forma privada a un precio menor al precio regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido clorhidrato de metadona de 10 mg 1 tableta cada 12 horas por 30 días. Por un monto de \$265.20 de acuerdo al precio solicitado por el usuario y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 4) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>

III. CASO MAYOR Nro.87-2023.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 87-2023 09/11/2023 SANTA ANA	EXAMENES ESPECIALES: A) PH METRÍA ESOFAGICA 24 HORAS \$566.00 B) MANOMETRIA ESOFAGICA \$350.00	\$566.00 EXAMENES ESPECIALES: A) PH METRÍA ESOFAGICA 24 HORAS \$216.00 B) MANOMETRIA ESOFAGICA \$350.00	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Solicito reembolso para exámenes indicados por el doctor ##### y después realizar el trámite de autorización por medio de trabajo social, se me informo que estos procedimientos no los tenían comprendidos con ningún laboratorio o clínica el ISBM, razón por la cual me entregaron el formulario de reembolso y orientó a realizarlo vía reembolso, por eso les estoy solicitando el reembolso para continuar con el tratamiento adecuado.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Paciente quién es conocido por especialidad de gastroenterología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM en Hospital Nacional Zacamil, por el diagnóstico de "Reflujo Gastroesofágico", por lo que le indica examen PH metría esofágica 24 horas y Manometría esofágica para brindar tratamiento opcional, por lo que se presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudios especiales, sugiriendo al usuario optar al reembolso ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización de los exámenes, por lo que el usuario presenta las facturas: 4322 de fecha 18 de octubre de 2023, por un monto por manometría esofágica \$350.00 y por PH metría esofágica 24 horas de \$216.00, para un total de \$566.00. Comisión de estudios especiales refiere que estos procedimientos de manometría esofágica y PH metría esofágica 24 horas, lo realizan exclusivamente los médicos especialistas y sub especialistas.</p> <p>Dado que por la falta de disponibilidad de cupo en la especialidad de gastroenterología y por recomendaciones del jefe médico del Policlínico de Santa Ana a que optara por el reembolso, el usuario decidió realizarse los estudios de manera privada. Por lo que se consulta el precio promedio de mercado en diversos centros de atenciones de salud por lo que los precios promedios de mercado están para la manometría esofágica en \$410.00 un monto mayor al que usuario pago y el de PH metría esofágica es de \$230.00 un monto mayor al que usuario pago. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes manometría esofágica por \$350.00 y PH metría esofágica de acuerdo al precio de mercado nacional de \$566.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2)</p>

					del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

IV. CASO MAYOR Nro. 88-2023.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 88-2023 10/11/2023 USULUTAN	\$285.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE: ASPARGINASA 10,000 UI 2 FRASCOS VIA EV CADA 2 SEMANAS (3 FRASCOS POR MES) PARA MES DE OCTUBRE \$285.00 TRÁMITE SOLICITADO POR 3 FRASCOS.	\$285.00 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO DE ESPECIFICO E INDISPENSABLE: ASPARGINASA 10,000 UI 2 FRASCOS VIAS EV CADA 2 SEMANAS (3FRASCOS POR MES) PARA MES DE OCTUBRE \$285.00 TRÁMITE SOLICITADO POR 3 FRASCOS	COMENTARIO DE USUARIA: Solicitó el reembolso de las facturas de medicamento asparginasa 10,000 UI 2 frascos endovenosos cada 2 semanas (4 frascos) el cual me lo indicó hematologa #####. Dicho medicamento es indicado por 5 meses, ya que es paciente con leucemia linfocítica aguda y me vi en la necesidad de comprarlas porque este medicamento no está en el cuadro básico del botiquín de ISBM de Usulután y compre 3 frascos que valen \$95.00 cada uno, pero que solo logre comprar 3 frascos haciendo un total de \$ 285.00. ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de hematología, en control con la doctora #####, proveedor de servicios del ISBM, en el Hospital Nacional Rosales por el diagnóstico de Leucemia linfocítica aguda , quién le indica el medicamento asparginasa 10,000 UI 2 frascos endovenosos cada 2 semanas por un mes debido a que no fue provisto en el Botiquín del Policlínico Magistral de Usulután, presentando receta con sello de " no existencia ", de acuerdo a lo informado por la trabajadora social de dicho Policlínico, y por ser un medicamento específico e indispensable, realiza el trámite de autorización respectivo, siendo autorizado por el Comité Técnico Médico para el período comprendido del 14 de septiembre de 2023 al 14 de enero de 2024 , de acuerdo a la hoja de autorización extendida por el referido Comité, por lo que la usuaria en fecha 26 de octubre de 2023 realizo la compra de forma privada del medicamento asparginasa 10,000 ui 2 frascos via intravenoso, presentando factura 0663 por un monto de \$285.00 por 03 frascos a un precio unitario de \$95.00 cada frasco, Para un total de \$285.00 . Se consulta el precio a la DNM y nos reporta como " medicamento no regulado ", siendo que el precio promedio de mercado a nivel nacional es de US\$ 95.00 por cada frasco, por lo que la compra del usuario para los referidos medicamentos está dentro del precio promedio de mercado, de acuerdo a lo informado por Lic. #####. Especialista y en Evaluación de Medicamentos. Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento asparginasa 10,000 UI 2 frascos endovenosos cada 2 semanas por un mes de acuerdo al precio promedio de mercado de \$285.00 por 3 frascos. Y por

					<p>cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

V. CASO MAYOR Nro. 89-2023.

	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 89-2023 31/10/2023 CABAÑAS	<p>\$380.00</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) ANGIOGRAFIA CON FLUORESCENCIA \$200.00</p> <p>B) OCT \$180.00</p>	<p>\$235.00</p> <p>EXAMENES ESPECIALES:</p> <p>A) ANGIOGRAFIA CONFLUORESCENCIA \$140.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p> <p>B) OCT \$95.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Usuario solicita reembolso por gastos médicos en realización de exámenes oftalmológicos por no contar con proveedor para dichos estudios.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de oftalmología por diagnóstico de oclusión vascular de retina y maculopatía de ojo derecho con doctor ##### en el Hospital Zacamil proveedor de ISBM, quien refiere que se le realizaron evaluaciones y que le indican estudios por parte de la especialidad de oftalmología por medio de la cual le indican estudios de: angiografía con fluorescencia y OCT por sospecha de catarata de ojo derecho y glaucoma.</p> <p>Pero en vista que no logra encontrar cupo para los estudios indicados por la especialidad de oftalmología, le sugiere el jefe médico del Policlínico de Santa Ana realizarse los estudios por la vía privada y solicitar los reembolsos de dichos estudios, ya que son estudios para tener el diagnóstico preciso y establecer la conducta a seguir para su tratamiento pertinente.</p> <p>Posteriormente la usuaria presenta documentación en El Policlínico de Santa Ana para solicitar el reembolso de exámenes angiografía con fluorescencia y de OCT por lo que presenta factura 04031 de fecha 19 de octubre 2023 por un monto total de \$380.00 por angiografía con fluoresceína por monto de \$200.00 y por OCT por monto de \$180.00. Se consultan los aranceles institucionales a un valor menor de lo que el usuario pago, Angiografía con fluoresceína por un monto de \$140.00 un monto menor al que usuario pago y el OCT por un monto de \$95.00 un valor menor al que usuario pago. Para un total de \$235.00 por los estudios realizados por usuario.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos por los exámenes: a) Angiografía con fluoresceína por, \$140.00 y b) OCT, 95.00 de acuerdo al arancel institucional, para un total de \$235.00. . Y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE</p>

LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.

VI. CASO MAYOR Nro.90-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
06	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 90-2023 13/11/2023 SANTA ANA	<p>\$382.11 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p>A) RANOLAZINA (RANEXA) 500MGS 1 TABLETA VÍA ORAL CADA DÍA CANTIDAD 30 TABLETAS POR MES POR LA COMPRA DE 90 TABLETAS \$168.39</p> <p>B) VYMADA (SACUBITRILO/VALSARTAN) 50MGS POR 60 TABLETAS AL MES POR LA COMPRA DE 168 TABLETAS \$213.72</p>	<p>\$382.11 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p> <p>A) RANOLAZINA 500MGS 1 TABLETA VÍA ORAL CADA DÍA CANTIDAD 30 TABLETAS POR MES POR LA COMPRA DE 90 TABLETAS \$168.39</p> <p>B) RIVAROXABAN (SACUBITRILO/VALSARTAN) 50MGS POR 60 TABLETAS AL MES POR LA COMPRA DE 168 TABLETAS \$213.72</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuario que le indican tratamiento por cardiopatía isquémica que le indican Ranolazina (Ranexa) 500mgs 1 tableta cada día y Vymada 100mg (sacubitrilo/valsartan) 1 tableta 2v/día, pero que no había en existencia en botiquín de Santa Ana y tuvo que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuario es conocido por la especialidad de cardiología, y en control con el doctor ##### médico del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana proveedor del ISBM, por el diagnóstico de cardiopatía isquémica quién le indica el medicamento Ranolaxina (Ranexa) 500mgs y Sacubitrilo/valsartán 50mgs 1 tableta vía oral 2v/día por 30 días para continuidad de su tratamiento por patología.</p> <p>Se presenta hoja de autorización de compra por la Comité Técnico Médico de ISBM la cual es autorizado en las fechas de 07 de octubre 2022 al 07 de octubre 2023 del medicamento Ranolazina y del medicamento Sacubitrilo/valsartán en ambos medicamentos inclusive.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de Santa Ana, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo</p>

					<p>0701062-2022, con fecha de 29 de junio de 2023, con indicación de Ranolazina 500mg (30 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana, presenta Factura 91881 de fecha 04 de julio 2023 por un monto de \$52.21 por 30 tabletas a un precio unitario de \$71.08 cada caja por 30 tabletas, pero se reporta en factura un descuento de \$18.87. Para un valor para cada caja de 30 tabletas de \$52.21. Receta médica magisterial con número correlativo 0701063-2022, con fecha de 29 de junio 2023, con indicación de Sacubitrilo/valsartán 50mgs 1 tableta cada 12 horas para 30 días, leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana, presenta factura 90283 por 2 cajas de 28 tabletas a un precio unitario de 48.50, para un total de \$97.00 con un descuento de \$25.76, para un total de \$71.24, receta médica magisterial con número correlativo 0644632-2022 con indicación de Ranolazina 500mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 tabletas con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana y receta médica magisterial con número correlativo 0644630-2022 de fecha 07 de agosto 2023, con indicación de Sacubitrilo/valsartán 50mgs 1 tableta cada 12 horas por 60 tabletas para 30 días, con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana presenta factura 102631 de fecha de 07 de agosto 2023 por medicamentos Ranexa 500mgs 1 caja por 30 tabletas por un valor de \$71.75 y dos cajas de Vymada (Sacubitrilo/valsartán) por monto de \$48.50 por cada caja de 28 tabletas por un total de</p>
--	--	--	--	--	--

COPIA PÚBLICA

				<p>\$97.00, para un total en esta factura de \$168.75 con un descuento de \$39.42 para total de \$129.33, receta médica magisterial con número correlativo 0504057-2022 de fecha 12 de septiembre 2023 con indicación médica Ranolazina 500mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 tabletas con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana presenta factura 116532 de fecha de 14 de septiembre 2023 por compra de Ranexa 1 caja de 30 tabletas por monto de \$71.75 con un descuento de \$13.66 para un total de \$58.09, receta médica magisterial con número correlativo 0504056-2023 de fecha 12 de septiembre 2023 con indicación de sacubitrilo/valsartán 1 tableta vía oral cada 12 horas por 60 tabletas leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Santa Ana presenta factura 116533 de fecha de 14 de septiembre 2023 por 02 cajas de Vymada 56 tabletas por un monto de \$48.50 por cada caja para un total de \$97.00 con un descuento de \$25.76 para un total de \$71.24. Para un total por todas las facturas de \$382.11</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta que tiene un valor asignado del medicamento Ranolazina 500mgs por un monto de \$2.4512 por cada tableta por lo que para las 90 tabletas sería un total de \$220.61 y para la Vymada (Sacubitrilo/valsartán) por 168 tabletas el precio máximo a pagar según la DNM es de \$2.0339 sería un total de \$341.6952 por cada tableta haciendo un total según montos de DNM por un valor de \$562.30 siendo este valor mayor al que usaria canceló. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en</p>
--	--	--	--	--

					<p>Policlínico Magisterial de Santa Ana, y por no existencia del medicamento específico e indispensable Ranolazina 500mgs y Vymada 50mgs pero que por no existencia del medicamento en botiquines magisteriales y con autorización de Comisión Técnica Médica para aplicar reembolso.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Ranolazina 500mgs 1 tableta vía oral cada día por 30 días y del medicamento Vymada 50mgs 1 tableta vía oral 2v/día por 60 tabletas al mes por el monto total de \$382.11. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

VII. CASO MAYOR Nro.91-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
07	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 91-2023 15/11/2023	\$256.93 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL	\$256.93 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Solicitó el reembolso de las facturas de medicamento asparginasa 10,000 UI 4 frascos 56 unidades subcutáneo cada 12 horas semanas el cual me lo indicó endocrinóloga proveedora del sistema. Dicho medicamento es indicado para continuidad del tratamiento de diabetes mellitus tipo 2. Por lo que anexo documentación.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de endocrinología, en control con la doctora endocrinóloga #####, proveedor de servicios del ISBM, en el Hospital Nacional Rosales por el diagnóstico de Diabetes</p>

		COJUTEPEQUE	<p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO</p> <p>INSULINA</p> <p>GLARGINA 3.64MG/ML 56USC MAÑANA Y NOCHE</p> <p>FRASCOS VIA SC (4 FRASCOS POR MES)</p> <p>PARA MES DE OCTUBRE</p> <p>\$256.93</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 4 FRASCOS.</p>	<p>MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO</p> <p>INSULINA</p> <p>GLARGINA 3.64 MG/ML 56 USC MAÑANA Y NOCHE</p> <p>FRASCOS VIA SC CADA (4 FRASCOS POR MES) PARA MES DE OCTUBRE</p> <p>\$256.93</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 4 FRASCOS</p>	<p>mellitus tipo 2, quién le indica el medicamento Insulina Glargina 56 usc 2 veces al día por 4 frascos por mes por ser un tratamiento médico imprescindible para salvaguardar la vida de la usuaria y la no progresión de la enfermedad pero debido a que no fue provisto en el botiquín del Policlínico Magistral de Cojutepeque, presenta receta con sello de “no existència”, de acuerdo a lo informado por la trabajadora social de dicho Policlínico, y por ser un tratamiento médico con un medicamento específico e indispensable, por lo que la usuaria Presenta factura con número 20SD071F0009170 de fecha 11 de octubre de 2023, por un monto de \$65.80 por 01 frasco, otra factura con número 20SD071F0009212 por un monto de \$65.80 por 01 frasco, factura C5EA32D9-00B4-4095B2CF-43CD8074B520 por un monto de \$139.26 con un descuento de \$13.93 para un total de \$125.33 por 02 frascos. Para un total de \$256.93</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un valor máximo a pagar por cada frasco/vial \$73.11, por lo que por los 4 frascos sería un total de \$292.11 un valor mayor al que pago la usuaria de \$256.93.</p> <p>Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Cojutepeque, y por no existencia del medicamento en Botiquín, usuaria decide la compra, la cual tiene un valor menor al precio de la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento Insulina Glargina 3.64mg/ml 56 usc cada 12 horas por un valor de \$256.93 um costo menor al reportado por la DNM por 4 frascos. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--	-------------	--	---	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, informar a la Dirección Nacional de Medicamentos sobre irregularidad en el precio del medicamento Metadona 10 mg tableta, a través de sus Supervisores Farmacéuticos.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 250.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 250 del Punto 20 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 21 de noviembre de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con internista	Cita para el día 25 noviembre a las 08:00 am, en el Consultorio de Especialidades con Dr. #####. Paciente notificado.
2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con coloproctólogo.	Resolución de caso será notificado a través del chat de consejo directivo debido a que la cita será otorgada el día lunes 27 de noviembre en horario vespertino por parte del Médico Especialista.
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con oftalmólogo	Se orienta a Reembolso de Consulta de especialidad oftalmología.
4	Licda. Mirna Ortiz	#####	Injerto en parte izquierda del pie con infección lo cual deteriora el caminar del profesor	Cita con Cirugía Policlínico San Miguel, Lunes 27 de noviembre a las 08:00 am Paciente notificado.
5	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con FISIATRA para evaluación por síndrome de túnel del carpo derecho.	Cita día jueves 23 de noviembre en ISRI. Paciente notificada.
6	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita dos pares de MEDIAS ELÁSTICAS, recetadas por su médico tratante.	Se gestionará adquisición a través de las ayudas técnicas del ISRI
7	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se provea del medicamento Eritroproyena al policlínico de Santa Ana; manifiesta que, desde hace varios días, este medicamento no se encuentra disponible para los usuarios de la zona.	Se gestiona medicamento para el día 24 de noviembre en Hospital de Diagnóstico y se hace coordinación de especialistas en Santa Ana para alternativas terapéuticas.
8	Lic. Francisco Zelada	#####	Desde el mes de agosto, solicitó reembolso por compra de anteojos y, hasta la fecha, no tiene respuesta de su trámite.	Se hace depósito a la cuenta del docente 14 de noviembre 2023
9	Lic. Francisco Zelada	#####	Desde hace un mes, solicitó reembolso por compra de anteojos y, hasta la fecha, no tiene respuesta de su trámite	Se trasladó a UFI para depósito en cuenta.
10	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita exámenes: Mano AP y oblicuas; tamizaje y, hombro AP lateral.	Se notifica a paciente que no necesita cita y es por orden de llegada. Se habla con usuaria y manifiesta que se presentará en Clínica Jordán la última semana de noviembre.
11	Lic. Francisco Zelada	#####	Paciente con Artritis Reumatoide, Seronegativa más Gonartrosis, SOLICITA REVISIÓN DE SOLICITUD para apearse a la Reforma del Art. 30, 11-B de la Ley de la Carrera Docente, en virtud que su solicitud ha sido DENEGADA.	Se le programara una visita domiciliar con equipo multidisciplinario de Policlínico de San Miguel a docente para realizar una nueva evaluación y solicitud para apego al decreto el día jueves 30 de noviembre.
12	Francisco Martínez	Cruz	Pide se incorpore al Decreto 636 Enfermedades Terminales e incapacitante	Fue citada para evaluación en Policlínico de Sonsonate el 25 de noviembre, sin embargo no se presentó, por lo que se hará visita domiciliar para evaluación y posteriormente referida con especialidad para valoración de su caso. Se le dará seguimiento por parte del área correspondiente.
13	Francisco Martínez	Cruz	Pide el depósito de beneficios de lentes	Se trasladó a UFI para depósito en cuenta.
14	Francisco Martínez	Cruz	Solicita prórroga de incapacidad por cirugía	Se le otorgó prórroga de incapacidad del 11 de octubre al 11 de noviembre y posteriormente se le otorgó incapacidad del 20 al 30 de noviembre.
15	Francisco Martínez	Cruz	Urge Cita en San Miguel con Urólogo	Cita será otorgada por Dr. #####, tentativamente será agendada el día jueves 30 de noviembre. Se dará seguimiento.
16	Francisco Martínez	Cruz	Pide con gastroenterólogo en San Miguel	Cita para el día Jueves 7 de diciembre a las 11:15 am con Dra. #####. Paciente notificada.
17	Encomienda	#####	Cita para coloproctología	Cita para el 14 de diciembre en Hospital San Francisco con Dr. #####, por orden de llegada. Paciente notificada.

.....

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el

sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 250; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 250; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** revisar el caso de #####, quien de acuerdo al Lic. Francisco Zelada, este usuario le manifestó que le depositaron el 14 de noviembre del 2023; revisar la notificación respectiva que en general debe cumplirse en todos los casos.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto. El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTAS 250, PUNTO 9.4 REFERENTE A MEJORAR LOS CONTROLES SOBRE EL CONSUMO DE MEDICAMENTOS, ASÍ COMO CONCIENTIZAR SOBRE EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 250 del punto 9.4 de las Sesión de Consejo, de fecha 21 de noviembre de 2023 el cual cita “Mejorar los controles sobre el consumo de medicamentos, así como concientizar sobre el uso racional de medicamentos”.

Por lo anterior se tiene a bien informar que, en seguimiento a dicha encomienda, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha generado diversas recomendaciones hacia los Jefes Médicos y Supervisores de Policlínicos y Consultorios, para realizar constantes revisiones a los expedientes clínicos, aplicando el cumplimiento de la normativa vigente que va encaminada hacia el uso racional de los medicamentos. Aunado a esto se han girado

instrucciones y un recordatorio de aquellos artículos del reglamento que promueven el uso adecuado de los mismos.

Asimismo, se hace énfasis que cuando se presente un caso en la consulta médica de uso excesivo de medicamentos se debe notificar al Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios para el seguimiento respectivo.

Además, se hizo recordatorio a través de correo electrónico a Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en el cual se hace una atenta invitación a hacer uso racional de los medicamentos.

No omito manifestar que dicha indicación es de carácter obligatorio y será monitorizada a través de los Supervisores en los establecimientos.

Se adjunta correo electrónico al informe presentado durante la sesión.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 250, Punto 9.4 referente a mejorar los controles sobre el consumo de medicamentos, así como concientizar sobre el uso racional de medicamentos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda realizada en Acta 250, Punto 9.4; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe. El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDA DEL ACTA 250, SUBPUNTO 8.4 REFERENTE A GIRAR INSTRUCCIÓN PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE EN CASO QUE SE VERIFIQUE INCUMPLIMIENTO DE DEBERES POR PARTE DE LOS USUARIOS Y HABILITAR UN CANAL DE ATENCIÓN DE QUEJAS, QUE PUEDA ESCUCHAR A LOS AFILIADOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

a) Girar instrucción para que dé cumplimiento al procedimiento correspondiente en caso que se verifique incumplimiento de deberes por parte de los usuarios.

En atención a la encomienda de Consejo Directivo en el acta 250 subpunto 18.4 romano III, con respecto a girar instrucciones para hacer cumplir la Ley de Deberes y Derechos a todo el personal a cargo de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que se dé cumplimiento estricto al Art. 30; solicitando se envíe informe por escrito a cada una de las respectivas Gerencias si se presentara una violación de dicho Artículo, debiendo seguirse el proceso administrativo sancionatorio contenido en dicha LEY (Art. 40 y 54).

b) Habilitar un canal de atención de quejas, que pueda escuchar a los afiliados.

Se han habilitado diferentes canales para que los usuarios puedan expresar sus quejas con respecto a las atenciones brindadas por parte del personal del ISBM y diferentes proveedores prestadores de servicios para el programa.

Se cuenta con la aplicación TU ISBM en donde pueden darse recomendaciones, felicitaciones y quejas sobre el servicio recibido además se han publicado por medio de redes sociales los teléfonos de los supervisores de los policlínicos y consultorios magisteriales para que a través de ellos puedan realizarse y canalizarse las quejas de los usuarios de una forma personalizada y expedita.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 250, Subpunto 8.4 referente a girar instrucción para que se dé cumplimiento al procedimiento correspondiente en caso que se verifique incumplimiento de deberes por parte de los usuarios y habilitar un canal de atención de quejas, que pueda escuchar a los afiliados; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de encomienda realizada en Acta 250, Subpunto 8.4; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado dos puntos los cuales citan lo siguiente.

10.1 INFORME DE ENCOMIENDA ACTA 247 PUNTO 12.1 REFERENTE A PLAN DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En atención a romano ii) del Subpunto 12.1 del Punto 12 del Acta Nro. 247 de fecha 07 de noviembre del 2023, mediante el cual se encomendó a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, presentar un plan de redistribución de los aires acondicionados para atender las necesidades de salud y atención a la población usuaria, y que dicho plan sea presentado a la Comisión Administrativa Financiera. Se informa que en el corriente año la empresa de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados reportó **69 equipos de aires acondicionados** dañados en diferentes Policlínicos y Consultorios del ISBM, que se consideran irreparables, por lo que es necesario la sustitución por equipos nuevos. De lo cual se anexa detalle en cuadro.

	DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	TIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD BTU
1	CHALATENANGO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	CONSULTORIO 4	MINI SPLIT	1	12,000
2	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	BODEGA DE MEDICAMENTOS	MINI SPLIT	1	12,000
3	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	CONSULTORIO #1	MINI SPLIT	1	12,000
4	SAN SALVADOR	OFICINAS CENTRALES EDIFICIO NRO. 1	OFICINA DR ALAN	MINI SPLIT	1	12,000
5	SAN SALVADOR	OFICINAS CENTRALES EDIFICIO NRO. 1	OFICINA DE RRHH	MINI SPLIT	1	36,000
6	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	CONSULTORIO NR. 2	MINI SPLIT	1	12,000
7	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	CONSULTORIO NRO. 3	MINI SPLIT	1	12,000
8	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	CONSULTORIO NRO. 4	MINI SPLIT	1	12,000
9	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	CONSULTORIO NRO. 5	MINI SPLIT	1	12,000
10	LA PAZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	CONSULTORIO NRO. 1	MINI SPLIT	1	12,000
11	CHALATENANGO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	SALA DE ESPERA	MINI SPLIT	2	24,000
12	SAN VICENTE	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	RECEPCIÓN	MINI SPLIT	1	36,000
13	SAN VICENTE	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	SALA DE ESPERA	MINI SPLIT	1	24,000
14	SAN VICENTE	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	CONSULTORIO NRO. 3	MINI SPLIT	1	12,000
15	CHALATENANGO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE EL COYOLITO	SALA DE ESPERA	MINI SPLIT	1	24,000
16	LA PAZ	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	PSICOLOGIA	MINI SPLIT	1	12,000
17	LA PAZ	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	CONSULTORIO NRO. 4	MINI SPLIT	1	12,000
18	LA PAZ	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	CONSULTORIO NRO. 2	MINI SPLIT	1	18,000
19	LA PAZ	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	ODONTOLOGIA.	MINI SPLIT	1	18,000
20	SANTA ANA	CENTRO DE HEMODIALISIS MAGISTERIAL DE SANTA ANA	CONSULTORIO INTEGRAL.	MINI SPLIT	1	12,000
21	SANTA ANA	CENTRO DE HEMODIALISIS MAGISTERIAL DE SANTA ANA	BODEGA DE MEDICAMENTOS.	MINI SPLIT	1	36,000
22	SANTA ANA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	CONSULTORIO NIVEL 2.	MINI SPLIT	2	18,000
23	AHUACHAPAN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	CONSULTORIO NRO. 5.	MINI SPLIT	1	12,000
24	AHUACHAPAN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	ODONTOLOGIA	MINI SPLIT	1	12,000
25	AHUACHAPAN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	CONSULTORIO #4	MINI SPLIT	1	12,000
26	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON	CONSULTORIO N° 2	MINI SPLIT	1	12,000
27	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON	SALA DE ESPERA Y ENFERMERIA	MINI SPLIT	1	60,000
28	SAN VICENTE	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	CONSULTORIO MEDICO	MINI SPLIT	1	12,000
29	SAN SALVADOR	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	CONSULTORIO MEDICO	MINI SPLIT	1	12,000
30	SANTA ANA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	BOTIQUIN	MINI SPLIT	1	18,000
31	SANTA ANA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	CONSULTORIO MEDICO	MINI SPLIT	1	12,000
32	SANTA ANA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	ESTACION DE ENFERMERIA	MINI SPLIT	1	12,000
33	LA PAZ	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	SALA DE ESPERA	MINI SPLIT	1	18,000
34	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	AFILIACIÓN	MINI SPLIT	1	12,000
35	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	CONSULTORIO 1	MINI SPLIT	1	12,000
36	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	CONSULTORIO 2	MINI SPLIT	1	12,000
37	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	CONSULTORIO 3	MINI SPLIT	1	12,000

38	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	CONSULTORIO 4	MINI SPLIT	1	12,000
39	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	ENFERMERIA	MINI SPLIT	1	12,000
40	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	BOTIQUIN	MINI SPLIT	1	24,000
41	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	BODEGA DE BOTIQUIN	MINI SPLIT	1	18,000
42	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	ODONTOLOGIA	MINI SPLIT	1	18,000
43	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	LABORATORIO	MINI SPLIT	1	24,000
44	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	CAJA MUTUAL	MINI SPLIT	1	12,000
45	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	SALA ESPERA	MINI SPLIT	1	24,000
46	USulután	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	CONSULTORIO NRO. 3	MINI SPLIT	1	18,000
47	SAN VICENTE	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	CONSULTORIO NRO. 1	MINI SPLIT	1	12,000
48	SAN VICENTE	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	CONSULTORIO NRO. 2	MINI SPLIT	1	12,000
49	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	CONSULTORIO	MINI SPLIT	1	12,000
50	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	ESTACIÓN DE ENFERMERIA	MINI SPLIT	1	36,000
51	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	CONSULTORIO N°1	MINI SPLIT	1	12,000
52	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON	ESTACIÓN DE ENFERMERIA	MINI SPLIT	2	24,000
53	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LA LIBERTAD	CONSULTORIO	MINI SPLIT	1	18,000
54	LA LIBERTAD	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON	CONSULTORIO 1 Y CAJA DE REGISTRO	MINI SPLIT	1	18,000
55	SAN SALVADOR	CENTRO DE ESPECIALIDADES DE SAN SALVADOR	CONSULTORIO NRO. 2	MINI SPLIT	1	18,000
56	LA UNIÓN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	ESTACIÓN DE ENFERMERIA	MINI SPLIT	1	24,000
57	LA UNIÓN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVO	MINI SPLIT	1	12,000
58	SAN MIGUEL	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	CONSULTORIO # GINECOLOGIA	MINI SPLIT	2	12,000
59	SAN SALVADOR	OFICINAS ADMINISTRATIVA	AREA DE PASILLO DE PRECIDENCIA	MINI SPLIT	1	12,000
60	SAN SALVADOR	OFICINAS ADMINISTRATIVA	TERCER NIVEL AREA DE UCP	MINI SPLIT	2	24,000
61	SAN SALVADOR	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	MESADE ENTRADA EDIFICIO 1	MINI SPLIT	1	18,000
62	SAN SALVADOR	POLICLINICO DE SAN JACINTO.	CONSULTORIO 3	MINI SPLIT	1	12,000
63	SONSONATE	CONSULTORIO DE AREMENIA	SALA DE ESPERA	MINI SPLIT	1	12,000
64	SANTA ANA	POLICLINICO DE SANTA ANA	OFICINA DE JEFE MEDICO	MINI SPLIT	1	12,000
Total					69	

Por otra parte, las necesidades reportadas de los diferentes Policlínicos y Consultorios han sido de un total de 13 solicitudes de equipos de aires acondicionados para áreas donde no cuentan con este servicio a la fecha, siendo el detalle el siguiente:

	DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA	AREA DON DE SE REQUIRE	TIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD BTU
1	CHALATENANGO	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	TRABAJO SOCIAL.	MINI SPLIT	1	12,000
2	SAN SALVADOR.	OFICINAS CENTRALES	ASESORIA LEGAL DE PRESIDENCIA.	MINI SPLIT	1	12,000
3	LA LIBERTAD.	POLICLINICO DE SANTA TECLA	OFICINA ADMINISTRATIVA.	MINI SPLIT	1	12,000
4	SANTA ANA.	POLICLINICO DE SANTA ANA	CONSULTORIO MEDICO PRIMER NIVEL.	MINI SPLIT	1	12,000
5	SAN SALVADOR	CENTRO DE ESPECIALIDADES	ESTACION DE ENFERMERIA.	MINI SPLIT	1	24,000
6	SAN MIGUEL	CONSULTORIO DE CHINAMECA	AREA DE PSICOLOGIA.	MINI SPLIT	1	18,000
7	SAN SALVADOR	SAN JACINTO	CONSULTORIO NUEVO.	MINI SPLIT	1	12,000
8	SAN SALVADOR	OFICINAS CENTRALES	PASILLO SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.	MINI SPLIT	1	12,000
9	SONSONATE	CONSULTORIO DE IZALCO	AREA DE ENFERMERIA.	MINI SPLIT	1	18,000
10	SONSONATE	POLICLINICO DE SONSONATE	SALA DE ESPERA.	MINI SPLIT	1	18,000
11	SANTA ANA	CONSULTORIO MAGISTERA DE CHACHUAPA	CONSULTORIO DE GINECOLOGIA.	MINI SPLIT	1	12,000
12	SANTA ANA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	AREA DE LABORATORIO 3ER NIVEL.	MINI SPLIT	1	18,000
13	SAN SALVADOR	OFICINAS CENTRALES	OFICINA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	MINI SPLIT	1	12,000

En ese sentido se hacen un total de necesidad de **82** aparatos, de los cuales 69 son necesarios cambiar por inservibles y 13 por nuevas necesidades.

Es importante mencionar que de los aires acondicionados dañados en su mayoría fueron adquiridos entre los años 2012 y 2015; por lo que se encuentran totalmente depreciados, debido que la depreciación de dichos aparatos son 5 años, por tanto, ya perdieron su vida útil.

Para solventar la problemática antes referida, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura ha programado solventar la necesidad de equipos de aires acondicionados en dos fases, de la siguiente manera: 1) Se utilizarán los aires acondicionados que quedaran disponibles del Policlínico Magisterial de San Salvador y 2) Se realizará compra de equipos.

En la primera fase se tomarán los 10 equipos que están en buenas condiciones del Policlínico Magisterial de San Salvador y se reinstalaran en las áreas que tienen mayor prioridad tales como: Bodegas de botiquín, botiquines, consultorios odontológicos, áreas de laboratorio y salas de espera, teniendo en cuenta que estas áreas son las de mayor prioridad para el ISBM, debido a los equipos y medicamentos que se almacenan, para lo cual se detalla cuadro de distribución de las áreas a priorizar en esta fase.

	DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA	UBICACIÓN ESPECIFICA	TIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD BTU
1	SAN SALVADOR	POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA	BODEGA DE MEDICAMENTOS	MINI SPLIT	1	12,000
2	LA PAZ	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	ODONTOLOGIA.	MINI SPLIT	1	18,000
3	SANTA ANA	CENTRO DE HEMODIALISIS MAGISTERIAL DE SANTA ANA	BODEGA DE MEDICAMENTOS.	MINI SPLIT	1	36,000
4	AHUACHAPAN	POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	ODONTOLOGIA	MINI SPLIT	1	12,000
5	SANTA ANA	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE METAPAN	BOTIQUIN	MINI SPLIT	1	18,000
6	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	BOTIQUIN	MINI SPLIT	1	24,000
7	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	BODEGA DE BOTIQUIN	MINI SPLIT	1	18,000
8	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	ODONTOLOGIA	MINI SPLIT	1	18,000
9	CABAÑAS	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	LABORATORIO	MINI SPLIT	1	24,000
10	CHALATENANGO	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	SALA DE ESPERA	MINI SPLIT	1	24,000

La segunda fase, se planea realizarla con la compra de 72 equipos de aire acondicionado, para lo cual se buscará fondos de las economías de salarios, excedentes y/o reprogramaciones presupuestarias; por lo que se espera contar para marzo del 2024 con un monto de \$110,000.00; con lo cual se solucionarían las necesidades reportadas a la fecha.

Se anexa la cotización de los diferentes equipos de aires acondicionados.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda acta 247 Punto 12.1 referente a Plan de redistribución de los aires acondicionados para atender las necesidades de salud; presentado por la Subdirección Administrativa, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe** de encomienda realizada en Acta 247 del Punto 12.1; presentado por la Subdirección Administrativa.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, dar continuidad al proyecto presentado, informando mensualmente los avances de la gestión, así como garantizar que se presente la programación de inversión para intercambios futuros que se presente en tiempo, para la programación presupuestaria correspondiente, así como buscar soluciones innovadoras y amigables para solventar las necesidades y presentando diversas alternativas para la toma de decisiones.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

10.2 INFORME DE ENCOMIENDA EN EL SUBPUNTO 10.2 Y 12.2 DEL ACTA 247, REFERENTE A PRESENTAR MEDIANTE INFORME LAS GESTIONES PARA REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA CON APOYO DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE LOS PERFILES RESPONDAN A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En atención a la encomienda efectuada mediante el subpunto 10.2 del acta 247 de fecha 07 de noviembre de 2023, que en su contexto expresa: “Encomendar a la Subdirección Administrativa, reestructurar el informe y fortalecerlo con la valoración y opinión del Gerente de Proyectos e Infraestructura, quien en la reunión anterior, expresó una serie de dificultades y falta de capacidades en el área, así como el análisis de la Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación, quienes deberán presentar comparativo de estructuras en otras instituciones de similar envergadura a la de ISBM (considerando inclusive técnicos especialistas que puedan resolver las múltiples necesidades expuestas por el Ingeniero Motto, quien expresó cierta negligencia, en la administración de contratos y no una falta de capacidad como se expresa en el informe (ya que se tienen arquitectos en el área y se podría reforzar el área de aire acondicionado). El seguimiento a este acuerdo deberá ser presentado antes que finalice el mes de noviembre previa presentación a Comisión Administrativa-Financiera, según los acuerdos tomados en la sesión 246”.

En el subpunto 12.2 del Acta 247, la encomienda expresa: “...realizar las gestiones para reestructuración del área con apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, para que los perfiles respondan a las necesidades institucionales o la inclusión de servicios profesionales para la ejecución de proyectos de obra, garantizando que el personal cuente con la experiencia necesaria para la conducción de los referidos proyectos.”

En atención a las encomiendas descritas se tiene a bien informar que el día 22 de noviembre del presente año, se realizó reunión entre las áreas siguientes: Subdirección Administrativa, Gerencia de Proyectos e Infraestructura, Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Planificación; con el objetivo de analizar y preparar respuesta a encomienda de Consejo Directivo. Se verificó la estructura de otras instituciones en lo referente a la Gerencia de Proyectos, para posteriormente elaborar propuesta de respuesta a dichas encomiendas; las cuales se tiene previsto presentar a la próxima Comisión Administrativa Financiera para el

cumplimiento de la encomienda y en forma posterior de conformidad a las recomendaciones realizadas presentar al Consejo Directivo.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 247 del Subpunto 10.2 y 12.2 referente a presentar mediante informe las gestiones para reestructuración del área con apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, para que los perfiles respondan a las necesidades institucionales; presentado por la Subdirección Administrativa, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda realizada en Acta 247 del Subpunto 10.2 y 12; presentado por la Subdirección Administrativa.

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado un punto. El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN PARA QUINTA MODIFICACIÓN DE MONTO ANUAL POR BAJA CUANTÍA AÑO 2023.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que, mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto 11.2, Punto 11, del Acta Nro. 233, de Sesión Ordinaria realizada en fecha 08 de agosto de 2023, el Consejo Directivo aprobó el monto anual a utilizar por el método de baja cuantía por medio de las Cajas Chicas y Fondos Circulantes del ISBM, por un monto total de **Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Un 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$93,231.02)**, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023. Y el cual ha tenido las siguientes modificaciones, conforme al siguiente detalle:

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 1	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2023	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54304	Certificación de Acuerdo del Subpunto 10.8, del Punto 10, del Acta Número 236, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, del 29 de agosto de 2023	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS.	\$1,310.21	\$93,231.02
54402		PASAJES AL EXTERIOR.	\$2,000.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 2	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2023	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
61403	Certificación de Acuerdos del Subpunto 11.6, del Punto 11, del Acta Número 239, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, del 20 de septiembre de 2023	DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00	\$96,731.02
61103		EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIOS	\$3,500.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 3	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2023	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
61102	Certificación de Acuerdos del Subpunto 4.4, del Punto 4, del Acta Número 244, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, del 17 de octubre de 2023	AIRES ACONDICIONADOS	\$730.00	\$97,461.02
61102		SISTEMA DE ALARMAS	\$730.00	

OBJETO	ACUERDO DE MODIFICACION DE MONTO POR BAJA CUANTIA 4	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2023	MONTO DE LA BAJA CUANTIA
54505	Certificación de Acuerdos del Subpunto 13.6, del Punto 13, del Acta Número 250, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, del 21 de noviembre de 2023	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00	\$98,461.02
54505		SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00	

Nota: Cabe aclarar que el monto anual se encuentra distribuido por específico presupuestario de conformidad con la Ley de Compras Públicas, en adelante LCP.

En fecha 24 de noviembre de 2023, la Licda. #####, Subdirectora Administrativa, mediante memorándums con ref. **ISBM2023-09882 e ISBM2023-09887**, informó sobre la necesidad de compra de materiales para remodelación en diferentes establecimientos y compra de antenas punto a punto, para interconectar el establecimiento del Centro de Hemodiálisis de San Salvador y Centro de Datos, por lo que la Subdirección Administrativa solicita un incremento por la cantidad de **Dos Mil Setecientos Treinta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,730.00)**, en ese sentido el nuevo monto de las Compras por el método de Baja Cuantía, ascendería a \$101,191.02, para cubrir las compras de materiales para remodelación en diferentes establecimientos y compra de antenas punto a punto, para interconectar el establecimiento del Centro de Hemodiálisis de San Salvador y Centro de Datos, así como otras que pudiese surgir en lo que resta del año 2023.

En seguimiento a lo anterior, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, después de verificado con la Subdirección Administrativa, identificó la necesidad de modificar la estructura del monto anual del método de baja cuantía por reprogramación entre mercancías de un mismo específico presupuestario, sin embargo, este monto por ser fondos externos a la Baja Cuantía se modificará el saldo inicial. Dicha reprogramación de fondos se realizará según lo siguiente:

OBJETO	MERCANCIA	DESCRIPCION	MONTO
DISMINUIR			

61104	43211701	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$730.00
AUMENTAR			
61104	99999999	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$730.00

OBJETO	MERCANCIA	DESCRIPCION	MONTO
DISMINUIR			
54115	43211706	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$2,000.00
AUMENTAR			
54107	99999999	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$2,000.00

Nota: Se moverá de mercancía a mercancía, ya que ambas cuentas se encuentran en el mismo Objeto Presupuestario, solo que una de ellas si está en la Baja Cuantía y otra no, por ende, al inyectar dinero aumenta el Monto total de la Baja Cuantía.

La Gerencia de Recursos Humanos, presentó lo anterior a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera en fecha 24 de noviembre de 2023, dicha Comisión acordó encomendar a la Subdirección Administrativa someter a aprobación del Consejo Directivo la solicitud correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, dé conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la quinta modificación de la estructura de Baja Cuantía, a utilizar por los fondos circulantes y cajas chicas, siendo el nuevo monto máximo anual para compras bajo esta modalidad de hasta **Ciento Un Mil Ciento Noventa y Uno 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,191.02)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas incorporar en la Programación Anual de Compras, la modificación del monto asignada para los procesos de bajo cuantía y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, dé conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” y 63 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 44 de la Ley de Compras Públicas y Romano XV del Instructivo Para el Uso y Manejo del Fondo Circulante y de Caja Chica del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la quinta modificación de la estructura de Baja Cuantía, a utilizar por los fondos circulantes y cajas chicas, siendo el nuevo monto máximo anual para compras bajo esta modalidad de hasta **Ciento Un Mil Ciento Noventa y Uno 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$101,191.02)**, según el siguiente detalle:

OBJETO	DESCRIPCION OBJETO PRESUPUESTARIO	Programación anual de compras por baja cuantía 2023
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$10,484.39
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$1,397.88
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$1,324.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$1,815.62
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$1,115.96
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	\$7,733.30
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$12,428.22
54111	MINERALES NO MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$3,041.65
54112	MINERALES MÉTALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$1,809.88
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$4,200.61
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$1,930.28
54115	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$2,036.98
54116	LIBROS, TEXTOS, ÚTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$1,700.98
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$500.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$1,744.53
54123	OXÍGENO	\$90.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$11,726.78
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$7,175.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$1,310.21
54306	SERVICIOS DE VIGILANCIA*	\$244.92
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$2,712.88
54316	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$536.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$6,014.50
54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$2,000.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$1,250.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$1,000.00
54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$1,637.20
61101	MOBILIARIOS	\$700.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$7,030.00
61104	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIOS	\$4,230.00

61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$194.25
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$75.00
MONTO ANUAL BAJA CUANTÍA		\$101,191.02

II. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** incorporar en la Programación Anual de Compras, la modificación del monto asignada para los procesos de bajo cuantía y dar el seguimiento legal correspondiente, debiendo cargar al Sistema el monto asignado y verificar la alimentación del mismo según lineamientos emitidos por la DINAC para tal efecto.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DOCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Planificación Institucional, ha presentado un punto. El cual cita lo siguiente:

.....

Informe de cronograma de actividades para socialización del Plan Operativo Institucional 2024 y cronograma para las actividades de apoyo de los Planes Operativos de Establecimientos de Salud.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 21 de noviembre fue aprobado mediante el Punto 14 del Subpunto 1, el Plan Operativo Institucional 2024. En este contexto, la Unidad de Planificación en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, llevarán a cabo la socialización por Zona, destacando los logros clave proyectados para el año 2024 y los alcanzados en el presente año 2023. El propósito es informar y reconocer la labor crucial realizada diariamente por el personal del ISBM en beneficio de nuestra población usuaria.

A continuación, se presenta la programación de las actividades descritas en el Romano I

Cronograma de actividades correspondiente a la socialización de logros 2023 y Objetivos esperados para el 2024; donde se hace la aclaración que por la complejidad del Plan se mencionara los principales logros esperados para el próximo año.

CRONOGRAMA DE SOCIALIZACIÓN DE LOGROS Y PLAN OPERATIVO 2024		DICIEMBRE			
		SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
1	*Socialización en Zona Oriental	5			
2	**Socialización en Zona Occidental		12		
2	***Socialización en Zona Central		16		

*La primera socialización se realizará en la Zona Oriental el 5 de diciembre, en el municipio de Usulután Este, Distrito de Usulután, en el Hotel Sevilla.

**La segunda socialización se realizará en la Zona Occidental el 12 de diciembre, en el municipio de Santa Ana Centro, Distrito de Santa Ana, en el Hotel Tolteka.

*** Finalizando el 16 de diciembre en la Zona Central, en el municipio de La Paz Centro, distrito de San Luis La Herradura, en Hotel Bahía Dorada en Costa del Sol.

Nota: La Unidad de Comunicaciones y Gerencia de Recursos Humanos coordinaran desde la elaboración de invitaciones hasta la reserva de espacios en convenio con el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB), la selección y la preparación de reconocimiento para el personal destacado en el ISBM, entre otras actividades a desarrollar en las fechas.

Además, se presenta cronograma de actividades correspondiente al apoyo en la elaboración de los Planes Operativos de los Establecimientos de Salud:

APOYO EN LA ELABORACIÓN DE PLANES OPERATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD		NOVIEMBRE	DICIEMBRE				ENERO		
		SEM 3	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3
1	Convocatoria a Gerente de Establecimientos de Salud	21							
2	Elaboración de los Planes Operativos de Establecimientos de Salud		1	13					
3	Revisiones y valoraciones				18				
4	Validación por el Gerente de Establecimientos y Subdirector de Salud				19				
5	**Subsanaciones				19				
6	***Informe al Consejo Directivo						9	16	

**En caso de haber subsanaciones se indicó como Act. 5

*** Fechas tentativas de informe de las gestiones detalladas en el Romano I, descritas en los cronogramas

Nota: En caso de finalizar los planes antes de lo programado, se hará del respectivo conocimiento.

Sin más que agregar hacemos del conocimiento del Consejo Directivo sobre la programación y ejecución de actividades a realizar en diciembre 2023 y enero 2024.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a las Unidades, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe referente al cronograma de actividades para socialización del Plan Operativo Institucional 2024 y cronograma para las actividades de apoyo de los Planes Operativos de Establecimientos de Salud; presentado por la Unidad de Planificación Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de actividades para socialización del Plan Operativo Institucional 2024** y cronograma para las actividades de apoyo de los Planes Operativos de Establecimientos de Salud; presentado por la Unidad de Planificación Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación, Gerencia de Recursos Humanos y Unidad de Comunicaciones**, garantizar el buen desarrollo de los eventos, cuidando las finanzas y aplicando la austeridad que corresponde, así como enfatizar el tema principal de los eventos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondiente.

PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado un informe. El cual cita lo siguiente:

INFORME DE AVANCE A ENCOMIENDA DE PUNTO 15.2 DE ACTA 250 REFERENTE A MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de avance encomienda referente a controlar gastos (determinación de fraudes de afiliación, coberturas excesivas, entre otros); la propuesta de un cronograma para reunión para la revisión de medidas y políticas de austeridad, sin retroceder en los servicios.

INTRODUCCIÓN

El Sistema Especial de Salud del ISBM afrontan el reto de asegurar su viabilidad financiera sin pérdida del nivel de prestaciones a usuarios y/o beneficiarios. Factores como el envejecimiento poblacional y el aumento de la cronicidad han supuesto un incremento de costes difícilmente asumible en un escenario de control del déficit, que podría conducir a la insostenibilidad financiera del sistema. Esto ha llevado a considerar la necesidad de generar políticas y lineamientos para el control del gasto.

PROPUESTA

El gasto administrativo que representa solamente el 10% del total del Presupuesto anual del ISBM, este ya ha sido abordado con medidas de austeridad anteriores ocasiones, y de igual forma no representa un área importante de mejora.

Caso contrario la Subdirección de Salud que representa el 90% del Presupuesto del ISBM, por lo que se vuelve el área más importante de controlar y gestionar. Es por ello importante realizar

un análisis previo de los datos estadísticos sobre el gasto del año 2022 y 2023, ello como por ejemplo tener los datos sobre incidencias: número de atenciones, de procesos quirúrgicos, número de días cama, etc.

Estos datos permitirán construir propuestas verdaderas de austeridad dentro del área.

De igual manera se están realizando análisis sobre las desviaciones de los servicios médicos planificados, que de igual forma suponen un gasto no contemplado.

Toda la obtención de datos previo a una primera reunión de trabajo, requiere tiempo de análisis es por ello y en cumplimiento a la encomienda del punto 15.2 del acta 250, se informa al Consejo Directivo que la propuesta de fecha para desarrollar una primera jornada de trabajo en torno al tema Medidas de Austeridad por parte de la Subdirección de Salud, es el día 05 de diciembre.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomienda del Acta 250, Punto 15.2 referente medidas de austeridad; presentado por la Unidad Financiera Institucional, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de encomienda realizada en Acta 250, Punto 15.2 presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Acordar programar la sesión del Consejo Directivo** del 12 de diciembre a las 9:00 a. m. en el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, encomendando garantizar parqueos para los miembros del directorio.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 20 al 26 de noviembre 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas

durante el período comprendido del 20 al 26 de noviembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente del 20 al 26 de noviembre 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
lunes 20 de noviembre	<p>Día Celeste, en conmemoración del "Día del Hombre en el marco del mes de la prevención del Cáncer de Próstata" el Instituto Salvadoreño de Bienestar Social con apoyo de Bienestar Social se participó en charla sobre la Prevención contra el Cáncer de Próstata impartida por Dr. ##### médico Internista de ISBM y con apoyo del Dr. ##### Epidemiólogo. En la reunión participaron alrededor de 60 personas.</p> <p>Conmemoración de la Semana mundial de concientización sobre el uso de los Antimicrobianos, el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Cojutepeque y Consultorio de Ciudad Arce, impartieron charlas sobre el tema y entregaron brochures con información. En la actividad participaron alrededor de 35 personas.</p> <p>Se participó en "Simposio Conmemorativo por el 3er año de implementación de la Estrategia de Erradicación Acelerada del Cáncer Cérvico Uterino 90-70-90 en El Salvador". 15 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p> <p>Se participó en el Congreso internacional de investigaciones en Salud, impartido por MINSAL en colaboración del Instituto Nacional de Salud. 15 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p>
Martes 21 de noviembre	<p>Se participó en el Seminario virtual: Generalidades Sobre el Uso del Oxígeno Medicinal. 55 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p> <p>Los Policlínicos Magisteriales de: Cojutepeque, Apopa, Sonsonate, Ilobasco, Consultorio de Metapán, impartieron Charla sobre Prevención de Violencia de Género, también utilizaron murales alusivos al tema para concientización. En la actividad participaron alrededor de 25 personas.</p>
Miércoles 22 de noviembre	<p>Se participó en el Webinar: Filtros como solución a los problemas de visión cromática 15 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p>
Jueves 23 de noviembre	<p>Se participó en el Webinar: "Mejorando el acceso a rehabilitación Pie en Riesgo en personas con diabetes". 5 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.</p> <p>El Policlínico Magisterial de Apopa realizo reunión mensual con pacientes en estado de gestación, en el marco de la Ley nacer con cariño impartiendo charla con tema de: "La importancia de quien acompaña". En la reunión participaron alrededor de 20 personas.</p>
Viernes 24 de noviembre	<p>El Policlínico Magisterial de San Jacinto realizo sesión prenatal, con el objetivo de promover seguridad emocional para vivir una experiencia de embarazo y parto positiva. En la actividad participaron alrededor de 10 personas.</p> <p>Festival de Salud, Perquin, Morazán</p> <p>Conmemoración del "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", actividad realizada en el parqueo de la Caja Mutual.</p> <p>Esta semana El Policlínico Magisterial de Cojutepeque, Apopa, Sensuntepeque, Consultorio de Ciudad Arce y Tacachico, continuaron con la entrega de canastillas maternas, En total se han entregado 224.</p>
	<p>INFORMANDO:</p> <p><u>Firma del Memorando de entendimiento para el Diseño y Construcción del 1er Hospital Magisterial se desarrollará este día a la 1:00 pm.</u></p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vía Lacap: 17 códigos

II. Encomendar a la Subdirección de Salud y Unidad de Comunicaciones, coordinar con las autoridades de MINEDUCYT, las ferias de salud, con el objetivo que se facilite la asistencia a los docentes, remitiendo oportunamente el cronograma de actividades, para conocimiento de las departamentales y demás autoridades educativas, para fortalecer actividades.

- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO QUINCE. RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Solicita CITA CON URÓLOGO	Lic. Esperanza León
2	#####	Solicita 2 exámenes: a) Ultrasonografía de tiroides b) Tórax PA	Lic. Esperanza León
3	#####	Manifiesta que lleva años comprando medicamento HUMBRAL tabletas/cajas x 30 tabletas/fenobarbital 100 mg y solicitando reembolsos. Debido a que hay meses en los que se le dificulta la compra del medicamento, SOLICITA QUE ISBM COMPRE EL MEDICAMENTO y se le sea despachado en policlínico de Santa Ana.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Manifiesta que, en el mes de agosto 2023, fue incapacitado por el ISBM en policlínico de Ilopango. Por haber extraviado la incapacidad, solicita se le extienda copia certificada.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Fue notificada que su solicitud de CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA fue aprobada en hospital Rosales; pero es el caso que ISBM ha abandonado su caso, pese a que, en reiteradas ocasiones, ha solicitado se haga efectivo el proceso, pues está perdiendo por completo la vista.	Lic. Francisco Zelada
6	#####	Cita con Ginecólogo	Lic. Francisco Cruz
7	#####	RMN de ambas rodillas	Lic. Francisco Cruz

- II. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: CORRESPONDENCIA

Se procedió a la lectura de una correspondencia ingresada, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE SUSCRITA POR EL LIC. #####

MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE APOYO CON EL SERVICIO DE AMBULANCIA A SU HIJO ##### PARA EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO DE LA COL. MEDICAS QUIEN SUFRIÓ ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y CUYO DIAGNÓSTICO ES CRANEOTOMÍA SECUNDARIA, HEMATOMA SUBDURAL DERECHO ADEMÁS ESTA CON TRAQUEOTOMÍA Y GASTRONOMÍA E INMOVILIDAD DE MANDÍBULA CON EQUIPO QUIRÚRGICO.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 27 de noviembre suscrita por el Lic. ##### mediante la cual solicita se apoyó con el servicio de ambulancia a su hijo ##### para el Hospital de Diagnóstico de la Col. Medicas quien sufrió accidente de tránsito y cuyo diagnóstico es Craneotomía Secundaria, Hematoma Subdural derecho además esta con Traqueotomía y Gastronomía e inmovilidad de mandíbula con equipo quirúrgico; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir a la **Subdirección de Salud**, para el trámite y respuesta a los peticionarios.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

PUNTO DIECISIETE: FIRMA DE MOU APROBADO EN PUNTO 4 DE ESTA AGENDA.

Agotado la firma del Memorándum de Entendimiento el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por evacuado el punto con la firma en sesión del MOU, para gestiones de financiamiento, diseño y construcción del Hospital Magisterial.
- II. Encomendar a las Subdirecciones y Unidades Staff, dar continuidad y dar continuidad al proyecto.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes cinco de diciembre de dos mil veintitrés a las nueve horas en la sala de sesiones del Consejo Directivo, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con dieciocho minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz,
**Primer Director Suplente, designado por
el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología;**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Directora Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA